

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALU-
VIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

ÍNDICE

- 1 - INDICE.
- 2 - MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 3 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- 4 - DECLARACIONES JURADA LEY 4416.
- 5 - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
- 6 - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
- 7 - PLANOS GENERALES Y DE DETALLE.
- 8 – PRESUPUESTO OFICIAL.
- 9 - FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA ORIGINAL Y DUPLICADO.
- 10- PLAN DE TRABAJO.
- 11- CURVA DE AVANCE DE OBRA Y CURVA DE INVERSION.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:45

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación denominada “MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA” tiene por objeto la contratación de la Mano de Obra, Conducción y Equipamiento necesario para materializar un canal aluvional de sección rectangular a construirse en Hormigón Armado para la zona del Distrito Cordón del Plata del departamento de Tupungato. En esta obra la administración entregará el material necesario. La obra se licitará y ejecutará bajo la Ley de Obras Públicas N°4.416 con sus decretos reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipios N°1.079. Se entregará para su estudio los pliegos con sus Especificaciones Técnicas, Pliegos de Condiciones, Planos generales y de Planos de detalles. Cabe aclarar que el canal es de sección variable por tramos. La longitud de este colector canal aluvional es de aproximadamente 750m. hasta desagotar en un punto de vuelco que es otro canal ya existente.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:45

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

CAPITULO 1 OBJETO DEL PLIEGO Y LICITACION

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Objeto del Pliego: El presente Pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones legales y técnicas que de acuerdo a la Ley 4416 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 313/81 y demás normas reglamentarias vigentes, se crean entre la **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO** en adelante **LA ADMINISTRACIÓN** y la correspondiente persona física o jurídica que resultare **CONTRATISTA**, con motivo de la licitación, adjudicación y contratación para la ejecución completa de la presente obra, incluyendo provisión de materiales, mano de obra y conducción empresaria y técnica.

1.2. DENOMINACIÓN DE PERSONAS Y ORGANISMOS: Las denominaciones de personas y organismos contenidas en el presente pliego y en la documentación de obra en general, se entenderán de la siguiente forma:

- **Proponente:** Toda persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado a licitación, efectuado por la Administración, a los efectos previstos en la legislación vigente.
- **Adjudicatario:** El proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello fehacientemente.
- **Contratista:** La adjudicataria que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.
- **Dirección Técnica:** El profesional que tiene a su cargo y responsabilidad el control del cumplimiento de la ejecución física del proyecto.
- **Inspección de obra:** El equipo de profesionales representante de la Administración que tiene a su cargo la supervisión, control y vigilancia directa de la calidad de los trabajos a ejecutar, el cumplimiento del contrato y verificación del avance del Plan de Trabajos de la obra por parte de la Contratista.
- **Representante Técnico:** El Representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, habilitado por la entidad profesional correspondiente y aceptada por la Administración.
- **Subcontratista:** Toda persona física o jurídica cuya contratación, autorizada por la Administración, sea determinada por la Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

1.3. Orden de primacía de los documentos del Contrato: En caso de contradicción en la interpretación de la documentación contractual y a los efectos indicados en el Art. 34° de la Ley 4416 y en el Art. 16° del Decreto 313/81, primará el siguiente orden:

- 1) Ley 4416 de Obras Públicas de Mendoza y su Decreto Reglamentario 313/81;
- 2) Comunicados, Circulares y Notas aclaratorias de la Licitación;
- 3) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- 4) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- 5) Planos de Detalle;
- 6) Planos Generales;
- 7) La Memoria Descriptiva;
- 8) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- 9) El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales;
- 10) Presupuesto

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

- 11) La propuesta de la Contratista.
- 12) La Contrata.

1.4. Modalidad de contratación: Las obras de que tratan estas actuaciones se realizarán mediante la modalidad de **UNIDAD DE MEDIDA** de acuerdo al Art. 15° de la Ley 4416 y Art. 6° inc. a) del Decreto 313/81.

1.5. Consulta y adquisición de la Documentación: La documentación de la presente licitación podrá consultarse en la Oficina de Encargatura de Rentas, sita en Calle Belgrano N° 348, sede de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, pudiendo adquirirse previo pago de la cantidad que se especifica en las Condiciones Particulares de este pliego y en los avisos de licitación.

1.6. Requisitos exigidos a los Proponentes: Para ser proponente en la presente licitación deberá haber adquirido la documentación licitatoria de la obra y cumplimentar la presentación exigida en el Art. 11, al acto de apertura de propuestas.

1.7. Incompatibilidades de los Proponentes: No podrán ser proponentes las personas físicas o jurídicas comprendidas en el Art. 26° de la Ley de Obras Públicas 4416 y Art. 14° inc. b) Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley 560/73). Análogas incompatibilidades registrarán entre el Contratista y el Representante Técnico por él propuesto.

1.8. Estudios previos de la Documentación: La presentación de la Propuesta implica la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones establecidas en los respectivos pliegos.

La presentación de la propuesta implica por parte del proponente que ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos, planillas y demás que integran la documentación de la licitación; que ha comprendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que ha estudiado las condiciones del terreno en los que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar; que ha obtenido todos los informes y tomado los recaudos sobre provisión de materiales, mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del precio de la oferta y su ejecución, sin menoscabo del Art. 1.9 de este Pliego.

1.9. Aclaración de oficio y evacuación de consultas: Cualquier error o duda que advirtiere un participante en cualquiera de los elementos de la documentación de esta licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Administración, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para el acto licitatorio, solicitando la aclaración que estime necesaria. La Repartición evacuará las consultas notificando a todos los adquirentes de la documentación, brindando las respuestas y aclaraciones en el domicilio especial que éstos hubieran fijado en forma fehaciente.

1.10. Recepción de las Propuestas: El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede de la Administración, el día y hora fijados en los Avisos publicitarios de licitación, de acuerdo al Art. 23° de la Ley 4416 de Obras Públicas, no recibándose propuestas pasada la hora establecida. Tampoco se admitirá durante o después del acto licitatorio propuestas complementarias.

1.11. Contenido y forma de presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado de acuerdo a los Arts. 21° y 22° de la Ley 4416 y Arts. 9° y 10° del Decreto 313/81, y

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

estarán redactadas en idioma castellano, escritas a máquina, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

1.11.1. SOBRES:

Se presentará un (1) sobre cerrado, en forma tal que no pueda abrirse sin violar su integridad. En su cubierta, estará identificado:

- Número de Expediente.
- Número de Licitación.
- Nombre de la Licitación.
- Fecha y hora de apertura.

En su interior tendrá dos (2) sobres, el primero, identificado como SOBRE N°1, correspondiente a Documentación y el segundo, identificado como SOBRE N°2, contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA.

La documentación a presentar DEBERÁ ESTAR INDIVIDUALIZADA POR SEPARADORES SEGÚN EL ORDEN DESCRIPTO EN EL PRESENTE INCISO:

SOBRE N°1: DOCUMENTACIÓN:

- a) **Constancia de Garantía** de oferta UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial;
- b) **Formulario oficial con las declaraciones de la Ley 4416;**
- c) **Plan de Trabajos** (ver Art. 5 1 de este Pliego)
- d) **Curva de Avance de obra** (En porcentajes. Ver Art. 5 1 del presente Pliego);
- e) LA **FIRMA DEL PROPONENTE** en cada foja de toda la documentación presentada;
- f) La **FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO** en cada foja de toda la documentación presentada (en el caso de que la Dirección General de Obras requiera Representante Técnico en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).
- g) **Recibo de compra** de la documentación;
- h) **Constancia de Inscripción o Renovación RACOP**

No se Exige en esta licitación por estar por debajo del monto límite para ser exigido.

(salvo en los casos en que el monto del Presupuesto Oficial de la licitación de que se trate, no supere el monto establecido por el art. 67 de la Ley Provincial N° 9497 para la contratación directa (20 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil), multiplicado por 25 (arts. 69 y 70 de la Ley Provincial N° 9497) y siempre que el monto de la oferta no supere en un treinta por ciento (30%) dicho presupuesto actualizado a la fecha de contratación);

- i) Cuando la oferente sea una **Sociedad constituida** conforme algunos de los tipos previstos en la Ley 19550, complementarias y/o modificatorias, deberá adjuntar Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de Directorio o de designación de autoridades vigente y Reglamentos según corresponda, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Las Empresas Unipersonales deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio como Comerciante en el Rubro de la Construcción.

Cuando la oferente sea una **Unión Transitoria de Empresas** (U.T.E.), además de presentar individualmente la documentación mencionada precedentemente, al momento de apertura de Sobres, deberán presentar el contrato de formación de la misma con una cláusula de solidaridad entre los partícipes y acreditar que han iniciado los trámites de inscripción correspondiente. La falta de esta cláusula o alguna que se le oponga será causal de rechazo

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

en el acto de apertura. En caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato de obra (Ver Capítulo 2: Adjudicación y Contrato, del presente Pliego de Condiciones Generales), dichos trámites de inscripción deberán estar concluidos. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será dejada sin efecto la adjudicación, pudiendo la Administración adjudicar la propuesta que siguiere en orden de conveniencia con la pérdida de la garantía de propuesta para el rechazado y en beneficio de la Administración (Art. 30º Ley 4416).

Cuando la oferente sea una Sociedad de Hecho, deberá acreditar tal condición mediante la presentación del contrato privado de constitución, cuya antigüedad no podrá ser inferior a dos (2) años, con certificación de las firmas de los socios por Escribano Público, debiendo adjuntar además un Poder Especial amplio a favor de uno de los asociados a los efectos de acreditar personería para representar a la sociedad a los fines de su presentación en la licitación y para contratar con la Administración en el supuesto en que dicha sociedad resultare adjudicataria de la obra.

- j) Constancia de inscripción** en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y previsional, acreditando en cada caso encontrarse al día en los pagos, adjuntando las constancias respectivas, a satisfacción de la Administración.

Asimismo, deberán adjuntar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada a la AFIP, de la sociedad o del titular de la empresa según corresponda, correspondiente a los dos años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

- k)** Cuando la oferente sea una sociedad deberá adjuntar Memoria, Balance, Inventario, notas y cuadros anexos correspondientes a los (2) dos últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, conforme las normas legales y técnicas contables vigentes.

Las Empresas Unipersonales cuando no confeccionen balances deberán adjuntar una Manifestación de Bienes cerrada al último día del mes, cuya antigüedad no podrá superar los 90 días de la fecha de presentación y un Estado de Resultados que contemple los doce meses anteriores a la fecha de la Manifestación de Bienes, o periodo intermedio cuando su antigüedad fuere menor a un año a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Las sociedades de Hecho, deberán presentar además de la documentación contable indicada para las sociedades constituidas regularmente, una Manifestación de Bienes de cada uno de los socios que la componen, la antigüedad no podrá superar los 90 días de la fecha de presentación.

Toda la documentación contable deberá estar firmada en original por él o los titulares de la empresa según corresponda y por el Representante Técnico, además deberá estar firmada y dictaminada por Profesional en Ciencias Económicas, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.

- l)** Adjuntar Certificación Bancaria de las Líneas de Créditos que tiene autorizada la oferente, detallando el monto total y el monto disponible por línea, a la fecha de la presentación, la misma deberá ser acompañada por una nota donde el oferente autoriza a la Administración a solicitar referencias a los bancos con que opera;
- m)** Declaración jurada de la situación del proponente respecto de litigios en trámite, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contratos de obra pública (nacionales, provinciales o municipales), en los últimos tres años, indicando si a la fecha de la presentación existen reclamos administrativos y/o judiciales contra la Administración vinculado con la obra pública por cualquier concepto;
- n)** Nómina de las Obras ejecutadas por la empresa (Públicas y Privadas) en los últimos diez años, destacando en especial las de características similares a la obra que se licita. En cada caso se incluirá una información suscita, que como mínimo deberá contener: Comitente,

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

denominación de la obra, ubicación, tipo, superficie cubierta, monto de contrato y fecha de ejecución, plazo original y período real de ejecución; evaluación de la obra emitida por el comitente.

- o)** Nómina de las obras en ejecución (Publicas y Privadas), indicando además de los datos referidos en l), el estado de avance;
- p)** **Planilla descriptiva** del equipo mínimo propuesto para la Obra (según Pliego de Condiciones Técnicas Particulares), indicando sus características, estado de uso y conservación, lugar donde se encuentra, y si el mismo es de propiedad de la Empresa o no;
- q)** Nota de presentación y designación del **Representante Técnico** de la Empresa, quien deberá acreditar ser profesional habilitado; además deberá adjuntar copia fiel de "Incumbencias de título" certificada por la casa de estudios, donde se indique el alcance profesional referente a la obra (en el caso de que la Dirección General de Obras requiera Representante Técnico en el Pliego de Especificaciones Tecnicas Particulares).
- r)** Certificado de **inscripción** de su Representante Técnico en el **Consejo o Colegio Profesional** correspondiente.
- s)** **Plan Financiero**;
- t)** El **Pliego adquirido** y Comunicados si los hubiere (sin planos), firmados por el Oferente y el Representante Técnico en todas sus fojas y devuelto en el Sobre N° 1.
- u)** **Constancia de Inscripción como Proveedor** de la Municipalidad de Tupungato.
- v)** Declaración Jurada de Conocimiento de Sitio.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA:

- a)** **Formulario Oficial de Propuesta original,**
- b)** **Formulario Oficial de Propuesta duplicado,**
- c)** **Planilla de Análisis de precios de cada ítem** (conforme a la "Unidad de Medida" indicada en el Presupuesto Oficial para determinar el "Precio Unitario")
- d)** **Curva de Inversión** (En moneda de curso legal. Ver Art. 5 1 del presente Pliego), salvo en los casos en que el plazo de obra no supere los 45 días.

1.11.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto y sin abrir el sobre N° 2 y de "variantes" que haya presentado el Proponente, en los siguientes casos:

- Si se hubiere omitido cualquiera de los siguientes requisitos del sobre N° 1 precedentemente indicados en el Art. 1 11 de este Pliego: **a), b), c), d), e), f), g), h)** .
- Si se introduce documentación del sobre N°2 en el sobre N°1. La apertura del Sobre N°1 no debe permitir, deducir ni revelar información relacionada con la propuesta económica.
- También será causal de rechazo el no cumplimiento de la cláusula obligatoria establecido en el Art. 1-18, y los Art. 21º y 22º de la Ley N° 4416,

Los restantes recaudos a observar en la propuesta, apartados **i) al v)**, que por omisión no hubiesen sido presentados al momento de la apertura del Sobre N° 1, deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio; **sin necesidad de notificación alguna por parte de la Administración**; caso contrario la oferta será desestimada.

Los requisitos exigidos para el Sobre N° 2, no podrán ser completados en plazo adicional luego de la apertura.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

1.11.3. ALTERNATIVA OBLIGATORIA:

Cuando la Administración solicitare en las CONDICIONES PARTICULARES "alternativas obligatorias", deberán ser presentadas en el formulario oficial respectivo, junto a la propuesta oficial en el sobre N° 2.

1.11.4. VARIANTES:

Si el proponente desee formular una o más VARIANTES, deberá presentarlas de la siguiente forma: a) En Sobres separados individualizados con los números 3, 4 etc. y la palabra "**VARIANTE**" la Propuesta Económica de la misma y se utilizarán formularios similares al formulario oficial de propuesta. b) En el Sobre N° 1 de la Documentación Empresaria, deberá indicar en qué consiste la Variante, o sea cuál es el fundamento de la misma.

Las propuestas VARIANTE serán recibidas y consideradas sólo si cumplen las siguientes condiciones:

- a) Que el proponente presente oferta sobre el proyecto oficial de licitación completa.
- b) Que la variante propuesta represente mejoras en sistemas constructivos, estructuras, instalaciones o terminaciones, en plazos o en precio **SIN DISMINUIR** la calidad del producto terminado que se infiere de la documentación licitatoria.
- c) Que la variante sea acompañada de la documentación complementaria que corresponda a la naturaleza de la variante presentada (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, cómputos, presupuestos, plan de trabajos, inversiones y acopios, etc.).

En caso de no cumplimentar estos requisitos, será rechazada la Variante.

1.11.5. PLAN DE TRABAJOS e INVERSIONES:

Dentro del Sobre N° 1 y en cumplimiento del inc. i) del Art. 21° de la Ley 4416, el oferente deberá presentar los Planes de Trabajo y Curva de Inversiones.

El Plan de Trabajo se graficará en barras de Gantt, el período de tiempo estará determinado en el Modelo "CRONOGRAMA DE AVANCE DE TRABAJO" del presente Pliego de acuerdo al plazo de ejecución de la obra.

La Curva de Inversiones en gráfico de ejes coordenados: el **Tiempo** en abscisas y los **Porcentajes** en ordenadas.

El Plan de Trabajo se confeccionará de acuerdo al listado de items, orden y porcentajes de incidencia considerados en el Presupuesto Oficial. La modificación de alguno de ellos implicará la desestimación de la Propuesta conforme lo establecido en el punto 1-14 inc. d) de este pliego.

En ambos planes, los valores se indicarán en **porcentajes** y no en valores monetarios.

No será aceptada cualquier otra forma de presentación de estos planes.

La omisión de cualquiera de los Planes a presentar (Trabajos e Inversiones), significará el rechazo en el acto de la propuesta.

1.11.6. FORMA DE PRESENTACIÓN:

La totalidad de la documentación a presentar en el Sobre N° 1 **DEBERÁ ESTAR INDIVIDUALIZADA POR SEPARADORES SEGUN EL ORDEN DESCRIPTO EN EL inc.) 1 11.1 DEL PRESENTE ARTICULO Y DEBIDAMENTE ABROCHADA Y FOLIADA CONSECUTIVAMENTE.**

La presentación de la documentación del Sobre N° 1 en condiciones distintas a las descriptas eximirá a la Administración de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos a presentar.

LA TOTALIDAD DE LAS FOJAS QUE COMPONEN LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SOBRE N° 2, ESTARÁN RUBRICADAS POR EL

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO. La segunda firma no será necesaria si la Dirección General de Obras no requiere un Representante Técnico en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

La falta de las firmas en la documentación mencionada significará el rechazo en el acto de la apertura, según lo establecido en 1-11.2

1.12. Acto de apertura de Propuestas: El procedimiento adoptado para la presente licitación, es de apertura simultánea de sobres, sin precalificación.

En primer lugar, se procederá a la apertura y lectura de todos los Sobres N° 1 (Documentación Empresaria) de las propuestas presentadas, posteriormente se abrirán y leerán los Sobres N° 2 (Ofertas Económicas) y Variantes si las hubiere, solamente de aquellos proponentes cuyo Sobre N° 1 haya sido admitido.

1.13. Metodología para la adjudicación: La Comisión designada al efecto comenzará evaluando los siguientes aspectos:

- a) Verificación del cumplimiento de la totalidad de lo requerido como documentos de la presentación: Documentación completa (General, Jurídica, Técnica, Contable y Declaraciones Juradas) veracidad de las mismas, firmas del Proponente y Representante Técnico en todas las fojas, y certificaciones de los Consejos Profesionales correspondientes en original;
- b) Análisis Económico Financiero;
- c) Capacidad Técnica;
- d) Conveniencia del precio ofertado;
- e) La verificación de inexistencia de causales de rechazo o desestimación.

1.14. Desestimación de la propuesta: Se desestimará una propuesta por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La comprobación de cualquiera de los casos determinados por el Art. 26° de la Ley 4416.
- b) El incumplimiento en tiempo y forma, de la presentación de información complementaria exigida de acuerdo a lo especificado en el Art. 16 de este Pliego.
- c) La cotización total o parcial de la propuesta en moneda que no sea de curso legal.
- d) La inclusión de modificaciones o condicionamientos a la Propuesta Oficial.

De las causales indicadas en los incisos anteriores del presente artículo, se dejará constancia expresa en el acta de estudio de propuestas.

La desestimación de una propuesta por cualquiera de las causas enunciadas, significará la pérdida de la garantía de oferta.

1.15. Impugnaciones:

Los proponentes podrán impugnar la admisión de propuestas y el acto licitatorio (apertura de Sobres 1 y 2) dentro del perentorio término de dos (2) días hábiles posteriores.

Las impugnaciones deberán estar debidamente fundadas y **acompañadas de una garantía** equivalente al CERO COMA SETENTA Y CINCO POR MIL (0,75 o/oo) del presupuesto oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada.

Dicha garantía deberá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Art. 11° del Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley 4416 de Obras Públicas.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

1.16. Información complementaria: Durante el estudio de las propuestas, la Administración podrá exigir a los proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta.

La información complementaria requerida será entregada dentro del plazo que se especifique al solicitarla. Cuando no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento será causal de desestimación de la oferta.

1.17. Mantenimiento de propuesta: Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el plazo fijado en las CONDICIONES PARTICULARES a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Al vencimiento de ese término, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte del Proponente, en un todo de acuerdo a lo especificado por el Art. 24° de la Ley 4416.

1.18. Garantía de propuesta: La garantía de propuesta no podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la obra, siendo causal de rechazo inmediato su no cumplimiento.

Esta garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 9° del Decreto 313/81.

En caso de optarse por seguros de caución o fianzas bancarias (se deberán adjuntar los originales a la documentación licitatoria), éstas irán a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO** y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA (O FIANZA) ESTA COMPAÑIA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DE LA LEY 4416 DEL GOBIERNO DE MENDOZA"

La omisión de esta cláusula en la póliza o fianza bancaria, será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de optarse por dinero en efectivo, títulos o valores, los mismos deberán ser depositados previamente al acto de apertura de propuestas, en la Tesorería General de la Provincia y se adjuntará a la propuesta la correspondiente boleta de ingresos como constancia.

La garantía de propuesta será devuelta a los proponentes (adjudicatario y no adjudicatarios), una vez que la obra haya sido adjudicada, o bien cuando el proponente la solicite, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantía especificado y haya manifestado expresamente su desistimiento.

1.19. Compre Mendocino: Por aplicación del Art. 2º y 3º de la Ley 7038 de la Provincia de Mendoza (modificatoria de la Ley 4416), la Administración en la adjudicación de la presente obra dará preferencia a favor de las Empresas mendocinas que hayan cotizado con hasta un 5% de los montos de las ofertas más bajas, a los efectos de aplicar el Art. 25º de la Ley 4416, a condición de priorizar la contratación de mano de obra local.

1.20. Empresa Mendocina: Considerase empresa mendocina a los efectos de la aplicación del Art. anterior, a aquellas, que constituida bajo la modalidad de sociedades, sus socios estén mayoritariamente domiciliados en la Provincia de Mendoza, con residencia efectiva en la misma y con casa matriz en el territorio provincial. En el caso de las empresas unipersonales, el titular deberá reunir los requisitos indicados precedentemente. Las uniones transitorias de empresas y los contratos de colaboración empresaria, para quedar comprendidos en esta categorización, deberán

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

tener una participación mínima de empresas encuadradas en las disposiciones anteriores, en un porcentaje no inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%).

1.21. Plan Financiero: En el Plan Financiero a presentar en el Sobre N° 1, el proponente deberá mencionar en forma escrita, las fuentes de sus recursos para financiar las obras durante el período que media entre la ejecución, certificación de trabajos y espera para el cobro de los respectivos certificados de obra.

Las empresas deberán consignar en el Plan Financiero en Forma explícita y detallada la naturaleza y porcentajes considerados en su oferta en concepto de costos de financiación de la Obra.

CAPITULO 2 ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

2.1. Estudio y resolución de la adjudicación: Pasados los dos días hábiles a partir del acto de apertura de Sobres, el Expediente de la documentación licitatoria adquirirá el carácter de "reservado" hasta la resolución de la adjudicación.

Las propuestas recibidas, juntamente con copia del acta de apertura serán objeto de estudio y de un informe preliminar por parte de la Administración.

La Administración se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas, en caso de considerarlas inconvenientes, sin que ello otorgue derechos de cualquier tipo a favor de los oferentes.

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: El Comitente deberá pre adjudicar el Contrato de Obra Pública al Oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más conveniente económicamente que cumplimente en forma sustancial con la totalidad de los requerimientos establecidos en la documentación que compone la respectiva licitación.

La Pre adjudicación o la Adjudicación NO generan al oferente, ningún estado, derecho, acreencia o situación alguna legalmente reconocida.

La Adjudicación del Contrato será el resultado del proceso de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión de pre adjudicación creada por el Municipio, que consiste en la identificación de la Oferta de Menor Precio o la Más Conveniente, la evaluación de sus Propuestas Técnicas y de Precios que resulte más conveniente, en ese orden y finalmente, de las calificaciones de la Empresa Oferente. Si alguna de las Propuestas Técnicas y/o de Precios es rechazada o la Empresa Oferente resulta descalificada, el proceso continúa con la evaluación de la siguiente Oferta de Menor Precio o más conveniente en el orden de mérito.

La permanencia de la elegibilidad y calificación del Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja o más conveniente, representa un requisito previo para la adjudicación del Contrato a ese Oferente.

2.2. Dictamen de Preadjudicación: Producido el Dictamen de Evaluación de las Ofertas y recomendación de **Preadjudicación de la Obra** por parte de la Comisión creada a tal efecto, será remitido al Sr. Intendente Municipal, para su respectivo tratamiento y aprobación si correspondiere.

El Municipio deberá adjudicar al oferente que correspondiere y asimismo notificar a los demás oferentes, quienes en un plazo de tres (3) días corridos, posteriores a la notificación, podrán formular las impugnaciones que correspondan.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

2.3. Garantía del contrato: Previo a la firma del contrato y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Decreto 313/81 (Arts. 14° y 9°), a saber: en dinero efectivo, títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia, incluidas las Empresas del Estado y reparticiones autárquicas, fianza bancaria, seguros de caución, certificados de crédito líquido, prenda con registro e hipoteca en primer grado.

El porcentaje de garantía de contrato, que no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, se establece en las CONDICIONES PARTICULARES de esta obra.

En caso de constituirse dicha garantía en póliza de seguro de caución o fianza bancaria, DEBERÁN CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN NI DIVISIÓN y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA (o FIANZA) ESTA COMPAÑÍA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DE LA LEY 4416 DEL GOBIERNO DE MENDOZA"

A las Certificaciones por modificaciones de precios que resultaren a favor del Contratista, se retendrá el porcentaje fijado para la Garantía de Contrato. En caso de optarse por sustituir estas retenciones, el Contratista deberá constituir las correspondientes garantías suplementarias necesarias hasta cubrir dicho monto, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 9° del Decreto 313/81.

En cuanto a las garantías hipotecarias, no se aceptarán sobre inmuebles registrados fuera de la Provincia de Mendoza.

La garantía contractual se retendrá hasta la Recepción Provisoria total de la obra.

En caso que se efectuarán recepciones provisionales parciales, la Garantía Contractual podrá ser devuelta en forma parcial proporcionalmente a la obra recibida.

2.4. Formalización del contrato: El Contrato será suscripto por el adjudicatario y su representante técnico y en representación de la Administración por el funcionario que designe la Resolución de adjudicación.

El Contrato será redactado en base a la propuesta adjudicada y quedará integrado con la documentación enunciada en el Art. 34° de la Ley 4416 y Art. 16° del Decreto 313/81.

Todos los documentos del contrato se formalizarán en dos (2) ejemplares.

Si el Adjudicatario no se presentare, no afianzare, o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecido (Arts. 2 2 y 2 3 de este Pliego), se procederá según lo especificado en el Art. 30° de la Ley 4416.

2.5. Notificación a la Contratista: Una vez aprobado el Contrato por el Poder Ejecutivo, la Administración le notificará a la Contratista en su domicilio especial, debiéndose dar inicio a las obras dentro de los diez (10) días de producida ésta.

2.6. Transferencia del contrato: Se podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato en forma total o parcial, solamente cuando ésta se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el Art. 33° de la Ley 4416. En el caso de que el traspaso fuere parcial, el cedente y cesionario serán responsables, no solamente de la parte transferida, sino también de la parte no cedida del contrato.

En ningún caso la transferencia parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización de la Administración, que podrá dejar sin efecto la adjudicación o rescindir el contrato, con pérdida del depósito de garantía en ambos casos, si comprobare cualquier transferencia parcial o total realizada sin su aprobación previa.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

En cuanto a los denominados "subcontratos" se ajustarán al régimen detallado en el Art. 6 3 de este Pliego.

CAPITULO 3 DIRECCION E INSPECCION DE OBRA

3.1. Anteproyecto y planos de construcción: De la Administración dependerá todo lo que se refiere al Anteproyecto de arquitectura e ingeniería de la obra.

A cargo del Contratista está el desarrollo y confección de la totalidad de los planos generales de construcción y de detalles que servirán para la ejecución correcta de las obras y también para la tramitación de los permisos de construcción correspondientes.

Los planos que entrega la Administración se deben respetar para el desarrollo ejecutivo del proyecto tanto en superficie cubierta, cotas de niveles de pisos y alturas interiores, como en las características propias del anteproyecto oficial.

La revisión de los planos generales de proyecto de construcción y de detalles confeccionados por el Contratista y previo a cualquier actividad, se someterá a la aprobación de la Administración, quién en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá expedirse en sus observaciones, pasado este plazo sin que hubiere respuesta por parte de la Administración, el Contratista los dará por revisados y aprobados. Si hubieren observaciones a los mismos, el Contratista los deberá cumplimentar, debiendo nuevamente someterlos a la aprobación de la Administración.

Antes de solicitar aprobación de replanteo, debe contar la Inspección de Obras con un juego completo de la documentación de obra aprobada, a saber: planos generales de construcción y replanteo, tanto de arquitectura como de ingeniería (plantas, cortes, fachadas, planilla de locales, estructuras, planillas de cálculo, memoria de cálculo, instalaciones, planillas, etc.).

Previo al inicio de cualquier actividad de obra, la Contratista deberá hacer entrega a la Inspección de un juego completo de copias transparentes de la documentación desarrollada de planos de construcción y de detalles respectivos a nivel de ejecución.

No cumplimentados en término estos requisitos, se aplicará el Art. 10-1 (inc. b).

La Contratista contará para la confección de toda la documentación de la obra, con el plazo fijado en las CONDICIONES PARTICULARES de este Pliego. Quedan a su exclusivo cargo los gastos de cualquier naturaleza que demande esta tarea.

3.2. Representación de la Administración Inspección de Obras y sus atribuciones: La Administración estará representada para esta obra por la Inspección de Obra, para ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

Es atribución de la Inspección de Obra la medición, certificación y supervisión de calidad de los trabajos ejecutados.

La Inspección tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos de la Contratista y Subcontratistas, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados.

La Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, y sobre el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos. Acatará las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que ésta encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Condiciones o normas y reglamentos de aplicación.

3.3. Dirección Técnica y sus obligaciones: El Director Técnico designado, tendrá la responsabilidad de la obra conforme a la legislación nacional, provincial y municipal vigentes de aplicación.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N°

EG-5699-2025

Entre sus obligaciones está la de firmar toda la documentación correspondiente ante los organismos pertinentes para la obtención de los permisos de construcción.

Están a su cargo la resolución de los problemas técnicos que se presenten durante la marcha de las obras.

Quedan exceptuadas de la responsabilidad de la Dirección Técnica, conforme al Art. 3-2, la medición y certificación de los trabajos.

La contratista deberá arbitrar los medios para que, como mínimo, tres veces por semana, los profesionales que realicen la dirección técnica e inspección, dispongan de movilidad para su traslado a la obra. Dicho gasto será a cargo de la contratista.

3.4. Representación de la Contratista en obra: La Contratista y su Representante Técnico, atenderán en forma continuada la obra. **En horas de trabajo permanecerá en Obra un representante de la Contratista**, Encargado de Obra, profesional o técnico capaz para recibir y hacer cumplir como dadas a la Contratista en persona, todas las instrucciones y observaciones emanadas de órdenes de Inspección o de comunicados de Dirección Técnica.

Además de lo establecido en el presente pliego, el Representante Técnico asumirá las responsabilidades técnicas correspondientes al Constructor, conforme legislación nacional, provincial y las ordenanzas municipales vigentes.

El **Representante Técnico** deberá firmar todas las fojas de la propuesta, preparar los Planes de Trabajos y de Inversiones, actuar en los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre la Contratista y la Administración, tomar conocimiento de las órdenes de Inspección, firmar las Notas de Pedido y las Actas, conformar las mediciones y cómputos para las certificaciones de la obra, firmar los planos conforme a obra, y asumir toda actividad propia de su Representación.

El **Encargado de Obra** por su parte, deberá estar presente en todos los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre la Contratista y la Administración, asistir y efectuar el replanteo de la obra, notificarse de las Ordenes de Inspección, resolver los problemas técnicos de la obra de acuerdo con la Inspección, participar en las mediciones de obra, controlar la marcha y ejecución de los trabajos conforme las condiciones contractuales, etc. Todas las gestiones mencionadas son sólo enunciativas, pero no limitativas de sus responsabilidades. Las actuaciones del Encargado de Obra serán refrendadas con su firma.

El incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Representante Técnico o del Encargado de Obra, harán pasible a la Contratista de multas conforme lo indicado en el Art. 10 1 de este pliego en cada oportunidad que esto suceda, y su conducta será tenida en cuenta como antecedente desfavorable en la consideración de la calificación de la Contratista.

Cuando, a juicio de la Inspección, el Encargado de Obra no reuniera aptitudes suficientes para vigilarla o dirigirla, o no diera buen cumplimiento a su cometido, la Contratista deberá designar otro Encargado de Obra, a satisfacción de la Inspección.

La Administración, podrá exigir que la Contratista acredite profesionales especialistas en determinadas disciplinas, los cuales, conjuntamente con el Representante Técnico y el Director Técnico, avalarán con su firma los informes técnicos referidos a la especialidad.

3.5. Libros de obra: La Contratista proveerá con anticipación a la Iniciación de la obra, dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a registrar todas las comunicaciones por escrito entre la Inspección y la Contratista.

Se consignarán por su número de orden y fecha correlativas, indicando emisor y destinatario; toda enmienda o raspadura será debidamente aclarada y testada.

No tendrán validez las comunicaciones que entre ellos se realizaren verbalmente.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

El original quedará en poder del destinatario, el duplicado para el tercero (Contratista o Inspector) y el triplicado para el emisor.

Los Libros de Obra son:

- 1) **Libro de Notas de Pedido de la Contratista**, por el cual la Contratista dirigirá sus pedidos a la Inspección;
- 2) **Libro de Órdenes de la Inspección**, por el cual la Inspección de Obra se comunicará con la Contratista.

3.6. Cumplimiento de órdenes: Salvo aclaración explícita en contrario, se entenderá que las órdenes y comunicaciones asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del contrato y tendrán carácter obligatorio común a todos los documentos del mismo, y que no importarán modificación de lo pactado ni enmiendas a trabajos adicionales debidamente aprobados.

Las partes están obligadas a acusar recibo de cada comunicación y firmarlas cada vez que sea requerido. En caso que la Contratista se negare a recibir Órdenes de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas conforme se especifica en el Art. 10 1 de este Pliego.

Si en la opinión de la Contratista, una Orden de Inspección excediere los términos del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, expresará su disconformidad fundada y por escrito en el Libro de Notas de Pedido.

Transcurrido ese lapso sin haber hecho uso de ese derecho, la Orden quedará firme y, por lo tanto, la Contratista no podrá luego efectuar ulteriores reclamos por ese concepto.

Si se negare a ello la Administración podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa de la Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose el importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de reparo si fuere necesario, además de aplicarse una multa cuyo monto se especifica en el Art.10 1 de este Pliego.

CAPITULO 4 ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR

4.1. Comodidades para la Inspección: no se contemplan comodidades para inspección en esta obra.

4.2. Letrero de Obra: Dentro de los diez (10) días corridos de labrada el Acta de Replanteo o Iniciación de Obras, la Contratista deberá proveer y colocar un (1) letrero de obra, de acuerdo a las características, leyendas y dimensiones indicadas en el plano tipo contractual respectivo.

La Inspección indicará el lugar donde deberá ser emplazado y permanecerá instalado hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de operada ella la Contratista deberá retirar el letrero que quedará de su propiedad.

El incumplimiento de la colocación o retiro en los plazos fijados, dará lugar a la aplicación al Contratista de una multa, cuyo monto se especifica en el Art.10 1 Inc. b) de este Pliego.

4.3. Entrada, vigilancia y alumbrado: La entrada a la Obra será prohibida por la Contratista a toda persona ajena a la misma, o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Inspección o Administración.

La Contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros o robos de materiales y estructuras propias o ajenas; con tal fin, uno o más serenos a su cargo deberán permanecer en la obra en horarios no laborables.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N°

EG-5699-2025

La Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación en un todo de acuerdo a lo que ordene en cada caso la Inspección.

Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la Recepción Provisoria de la obra.

4.4. Instalaciones de agua y electricidad para el obrador: La Contratista gestionará y abonará a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

En caso de no contar en la zona de construcción de la obra, con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, el Contratista deberá proveer por su exclusiva cuenta y anticipadamente la provisión de agua potable para el personal obrero e Inspección, y agua para la fabricación de hormigones, mezclas y lavados en general. No estará permitido bajo ningún concepto ni circunstancia el uso de agua de acequias o canales de riego para la fabricación de hormigones y mezclas, ni otro tipo de uso en obra.

Asimismo, correrá por su exclusiva cuenta la provisión de cualquier tipo de fuentes de energía eléctrica para el correcto abastecimiento del servicio para la obra.

4.5. Servicios de obra: La Contratista construirá a su cargo las comodidades adecuadas para el personal obrero que se desempeñará en la obra, los locales construidos a ese fin, deberán cumplir las exigencias de la ley y Decreto reglamentario sobre Seguridad e Higiene Industrial, con conservación y limpieza a exclusivo cargo de la Contratista.

Las comodidades mínimas obligatorias serán: baños con provisión de agua potable y desagües cloacales, la cantidad de artefactos estará en relación de un (1) inodoro y un (1) lavatorio por cada cinco obreros; vestuarios con duchas una (1) cada diez obreros y un local con botiquín para primeros auxilios.

Si la obra, por su importancia requiriere de mayores comodidades para los obreros e Inspección de la misma, serán especificadas por separado en las CONDICIONES PARTICULARES.

4.6. Depósito y talleres: La Contratista construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados, de acuerdo a como indique la Inspección de Obra. Los materiales no se acomodarán en forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entresijos a sobrecargas mayores a las que han sido calculadas. Estará prohibido depositar tierra y otros materiales fuera de la valla del obrador.

4.7. Andamios y normas de seguridad: Los andamios serán sólidos, cómodos y seguros, se ejecutarán respetando los Reglamentos de Higiene y Seguridad según Resolución 1069/91, permitirán en lo posible la circulación sin interrupción por toda la estructura, tendrán parapeto y tabla rodapié en toda su extensión; y quedará prohibido dejar tablones sueltos, se los atará o clavará para impedir que formen báscula y serán limpiados de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar. Los andamios no podrán cargarse con exceso y se evitará que haya en ellos cascotes o escombros.

Los andamios de madera serán de elementos de fibras largas cuyos nudos no tomen más de la cuarta parte de la sección transversal ni ubicados en sitios vitales; tendrán las escuadrías necesarias y todos los empalmes y uniones serán muy sólidos. Los andamios metálicos deberán estar en buen estado de conservación, sus elementos se unirán entre sí mediante grampas adecuadas al sistema y sus montantes apoyarán en el solado sobre placas distribuidoras de cargas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán y calzarán para evitar resbalamientos; habrá la cantidad suficiente de ellas para dar cómodo acceso a los distintos puntos de la estructura; las escaleras

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N°

EG-5699-2025

excederán por lo menos un metro del sitio que alcancen, y sus escalones estarán sólidamente ajustados y distanciados no menos de 0,25 m. ni más de 0,35 m.

Las torres para grúas, guinches, montacargas, etc. serán sólidas, armadas rígidamente, arriostradas correctamente sus uniones con empernaduras, con buena escalera en toda su altura y con plataformas sólidas y seguras.

La Contratista deberá adoptar de inmediato las medidas de seguridad que ordene la Inspección de Obra.

La Contratista será único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o medidas de protección. Terminados los trabajos contratados, el Contratista queda obligado a restablecer a su estado

4.8. Equipos y enseres: La Contratista usará métodos, equipos, encofrados, y todo tipo de enseres de trabajo en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección, aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio, y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

Deberá tener además en cuenta el cumplimiento de normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como: cascos, guantes, calzados, protecciones según correspondiere, etc..

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

4.9. Escombros y limpieza: Estará prohibido arrojar escombros residuos desde alturas superiores a tres (3) metros. Desde mayor altura se utilizarán conductos de descarga. No se podrán moler los materiales provenientes de escombros o residuos.

El mantenimiento del orden del obrador, y la limpieza de la Obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente.-

La Contratista ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la recepción provisoria de la obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos.

Cumplida la recepción provisoria, la Contratista procederá al inmediato retiro de todas las instalaciones y construcciones del obrador.

4.10. Seguridad contra incendio, sismo o inundaciones: Además de velar por el cumplimiento de normas de prevención, la Contratista proveerá, distribuirá convenientemente y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad y variedad de equipos matafuegos en relación con los diversos tipos de peligro a prevenir.

Asimismo los andamios, apuntalamientos, torres y construcciones precarias del obrador, serán realizados para poder asegurar su estabilidad sin desmoronarse aún en el caso de ventarrones o sismos.

Tomará asimismo todas las precauciones necesarias para evitar posibles inundaciones originadas en las crecidas o en cualquier otro fenómeno previsible en la zona.

Los perjuicios que pudiere sufrir la Contratista por esta causa, no serán motivo de reclamación de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativa de ampliación de plazo.

4.11. Seguros de Trabajo: De acuerdo a la Ley 24.557, LA CONTRATISTA antes del inicio de la obra, deberá acreditar ante LA ADMINISTRACIÓN la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal en relación de dependencia a través de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

CAPITULO 5 EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1. Planes de Trabajo e Inversiones: En cumplimiento del inc. i) del Art. 21° de la Ley 4416 el Proponente deberá presentar en el acto de recepción y apertura de propuestas;

En del Sobre N° 1:

- a) Plan de Trabajos: graficados en barras de Gantt y valores en porcentajes.
- b) Plan de Acopio: graficado en Barras de Gantt (solamente cuando las CONDICIONES PARTICULARES lo requieran)

En del Sobre N° 2:

- a) Curva de Inversiones: graficado en ejes coordenados y valores en moneda de curso legal.

Posteriormente y previo a la iniciación de las obras, la Contratista presentará a la Inspección el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones con las mismas características que el presentado al acto licitatorio, pero adaptándolos a la real fecha de iniciación de las obras.

La Inspección sólo podrá modificar el Plan de Trabajos, cuando técnicamente pudiere perjudicar a la obra, interrumpir servicios públicos o alterar el desarrollo de los trabajos.

Los plazos fijados para cada trabajo en los planes mencionados serán tratados en forma análoga al plazo de obra, pero tomando sólo en consideración la parte de obra que debió ejecutarse y la sanción pecuniaria será proporcional a ella de acuerdo al Art. 10 1 Inc. g).

5.2. Acopios:

Se realizarán acopios de materiales solamente en las obras cuyas Bases de Condiciones Particulares así lo requiera.

Estos se realizarán de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Se podrán acopiar materiales que intervengan en las distintas etapas de la obra.
- 2) Se acopiarán contra factura real de compra cancelada y firmada.
- 3) Los materiales deberán encontrarse en obra al momento de efectuarse el certificado de acopio. Podrá efectuarse el acopio en proveedor, fábrica, taller o depósito, para lo cual deberá acompañarse factura de compra con una garantía constituida por póliza de seguro de caución o fianza bancaria, previa constatación por la Inspección de obra, mediante Acta de Acopio en los lugares indicados, de la existencia de los mismos, tanto en cantidad, como en la calidad. Dicha Acta deberá ser suscripta por el Contratista, el Proveedor y la Inspección de Obra.
- 4) Los materiales a acopiar, no podrán exceder en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato (actualizado al momento de efectuarse el acopio).

Si por orden de la Administración, el Acopio de materiales se llevare a cabo con anterioridad al plan fijado, los precios de los materiales se congelarán a la fecha en que se efectúe.

5.3. Desacopios: Se establecerá la relación porcentual entre el monto del material acopiado y el monto del grupo de ítems al que pertenece cada material (ambos homogenizados a la misma fecha mediante el índice obtenido por la correspondiente fórmula polinómica de variaciones de precios). Una vez establecido el porcentaje de desacopio (que quedará constante en los certificados de obra), se aplicará al grupo de ítems al que pertenece el material acopiado, cada vez que dicho grupo tenga movimiento de certificación, desde el momento del acopio y hasta su terminación, y afectará a los certificados de obra básica como a las variaciones de precios.

5.4. Replanteo e Iniciación de los Trabajos: Dentro de los diez (10) días corridos de la notificación de la aprobación del contrato, la Inspección de Obra impartirá a la Contratista la Orden de

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

Replanteo e Iniciación de los Trabajos, a través de la confección del ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA, y a partir de esa fecha comenzará a regir el plazo de ejecución.-

La Contratista solicitará a la Inspección, la aprobación de líneas y niveles y replanteo de la obra, siendo de aplicación el Art. 38° de la Ley 4416.

Ante el incumplimiento del plazo para iniciar los trabajos por causas imputables al Contratista, se aplicará las previsiones del Art. 10 1 Inc. b) de este Pliego y Art. 81° de la Ley 4416.

5.5. Trabajos de acuerdo a su fin: La Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, la Contratista no tendrá derecho a pago de adicional alguno, sin menoscabo de su derecho de cobro que correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenadas por la Administración.

5.6. Abastecimiento de materiales: La Contratista tendrá siempre en obra las cantidades de materiales que a juicio de la Inspección, se necesitaren para la adecuada marcha de los trabajos.

Todos los materiales y productos de la industria serán nuevos, de primera calidad en su género, de marca acreditada y perfectos dentro de las tolerancias admitidas. Tendrán las características prescriptas en los documentos del contrato y en un todo de acuerdo al Art. 5° de la Ley 4416 y Art. 2° del Decreto 313/81.

5.7. Aceptación o rechazo de materiales y trabajos: La Contratista facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección, verificación y control de los materiales empleados en la obra y de los trabajos que se ejecuten.

La Inspección de Obra podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la obra por la Contratista dentro del plazo que señalare la orden respectiva.

A los efectos de verificar su calidad y resistencia, la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya empleados. Los gastos serán por cuenta del Contratista.

La Inspección de Obra podrá hacer demoler y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo o estructura que a su juicio estuviere deteriorado, mal ejecutado o no cumpliera con las especificaciones.

Estarán incluidos en las disposiciones de esta cláusula y sus concordantes aquellos trabajos que fueren ejecutados con materiales, estructuras, normas, etc., de mayor valor que el convenido, pero que a juicio de la Inspección, no fueren convenientes para la obra, y sin que el mayor valor constituya obstáculo para su rechazo.

Las demoras motivadas por rechazos de materiales o trabajos mal ejecutados, serán imputables sólo a la Contratista.

Para este artículo y el Art. 5 8 de este Pliego serán de especial aplicación los procedimientos establecidos en el Art. 3 6 del mismo.

5.8. Objetos de valor: La Contratista hará entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que se halle al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley Nacional 9080.

5.9. Sustitución de materiales: La Administración podrá sustituir materiales o elementos por otros para la obra contratada. La sustitución podrá ser parcial o total y la Administración deberá

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

indemnizar a la Contratista el daño emergente que probare haber tenido, como consecuencia de la sustitución no prevista en el pliego licitatorio, sin perjuicio de lo exigido en el Art. 49° de la Ley 4416.

5.10. Trabajos y materiales que deben quedar ocultos: Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiere comprobar una vez cubierto, será revisado por la Inspección antes de ser ejecutado. Al efecto la Contratista solicitará con anticipación de dos (2) días hábiles la inspección correspondiente, y esperará durante ese lapso para su aprobación y autorización.

Si la Inspección concurriera tardíamente la Contratista podrá ejecutarlos bajo su exclusiva responsabilidad.

5.11. Garantía de los materiales y trabajos: La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, a la mala ejecución de las obras, notificará al Contratista, quien deberá repararlos o corregirlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días corridos, la Contratista no hiciere las reparaciones exigidas, la Inspección podrá hacerlo por cuenta del Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier importe a cobrar que tenga la Contratista, la garantía de contrato o el fondo de reparo.

5.12. Uso de patentes: Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del Contrato.

La Contratista pondrá a la Administración a cubierto de cualquier reclamo o demanda que por uso indebido de patentes se pudiere originar. Por ello es la Contratista el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración.

5.13. Planos conforme a obra: En oportunidad de concluir los trabajos la Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección para su aprobación los planos "conforme a obra".

La Inspección comunicará al Contratista las observaciones pertinentes dentro de los cinco (5) días corridos de presentados; de no expedirse, el Contratista la intimará para que lo haga en los próximos dos (2) días hábiles.

Una vez aprobada esa documentación la Contratista entregará a la Inspección un juego original (planos en papel vegetal orillados) y dos (2) juegos de copias.

Sólo cumplidos estos requisitos, se estará en condiciones de labrar el Acta de Recepción Provisoria.

Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación del Art. 10-1 inc.) d) de este Pliego de Condiciones Generales.

CAPITULO 6 REGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

6.1. Personal en obra: La Contratista solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado, y en número suficiente para que la obra se desarrolle con la actividad requerida para el cumplimiento del plan de trabajos, bajo su exclusiva responsabilidad.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

Toda persona que a juicio de la Inspección de Obra fuere incompetente o no trabajare en forma satisfactoria, se condujere mal o faltare el respeto a la dirección técnica o Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la obra por el contratista y no podrá volver a trabajar en la misma.

6.2. Registro y pago del personal: Para el reclutamiento, registro y condiciones de trabajo del personal, sus remuneraciones directas y cargas sociales, la Contratista exhibirá la lista de jornales en lugar bien visible de la obra.

En todos los demás aspectos que interesaren o afectaren al personal de la Contratista, ésta deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de la legislación y reglamentación nacional y provincial y resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art.42° de la Ley 4416.

Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajo a destajo. El incumplimiento de lo establecido en este Artículo será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección al extender cada certificado de obra a cuyo fin la Contratista exhibirá los libros que se le requieran.

La demora en el pago de certificados de obra debido a incumplimiento de estos motivos o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho alguno a la Contratista, ni correrán intereses por el retardo.

La falta continuada por dos (2) veces, o por tres (3) en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo podrá hacer pasible a la Contratista de la rescisión del Contrato por causas imputables sólo a él. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los subcontratistas, por quienes la Contratista estará también sujeto a las mismas penalidades que las detalladas.

6.3. Subcontratistas: La Contratista ocupará únicamente destajeros y subcontratistas presentados y aceptados por la Inspección de Obra.

Con anticipación de quince (15) días al inicio de los trabajos respectivos, la Contratista someterá a su aceptación la nómina completa de los probables subcontratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios.

Contra el rechazo de aceptación de subcontratistas, la Contratista solo podrá solicitar reconsideración a la Administración cuya decisión será definitiva.

El consentimiento de ocupación de Subcontratistas no eximirá a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades, ni origina para la Administración obligación alguna con el Subcontratista.

Todas las obligaciones y derechos serán directos entre la Administración y la Contratista.

La responsabilidad derivada de las obras ejecutadas por Subcontratistas es exclusiva de la Contratista, como si las hubiera efectuado en forma directa, eximiéndose la Administración.

La Contratista facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea o sucesiva de todos los trabajos, y someterá al juicio decisivo de la Inspección de Obra todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.

En caso necesario, a juicio de la Inspección de Obra, podrá a través de la Contratista convocar a cualquier Subcontratista a reuniones de coordinación.

6.4. Trabajos nocturnos o en días festivos: Solo se considerarán días festivos los expresamente indicados como tales y los declarados por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial.

El horario de trabajo estará de acuerdo con las leyes obreras en vigencia.

Si la marcha de la obra exigiere trabajar en horario nocturno, en días festivos o en horas que excedan la jornada legal de trabajo, la Contratista avisará fehacientemente a la Administración.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

Las horas en exceso sobre la jornada legal, las horas de trabajo nocturno y las horas trabajadas en días feriados, serán abonados por la Contratista al personal obrero, según está establecido en las disposiciones laborales vigentes.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe iluminarse para seguridad del personal y buena ejecución del trabajo. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante las horas de la noche están incluidos en el precio de Contrato.

El trabajo se desarrollará previa autorización de la Inspección de obra, con una intensidad en correspondencia con las características de la obra en ejecución y los plazos establecidos para su ejecución.

Serán por cuenta de la Contratista el pago de los haberes que devengue el personal de la Dirección Técnica y de la Inspección durante las horas extras trabajadas en las condiciones que se mencionan anteriormente y de acuerdo a las normas legales vigentes.

Tal pago de haberes no será directo de la Contratista a la Inspección, sino por la Administración, y su monto será descontado de los certificados de obra correspondientes.

6.5. Higiene y Seguridad en el Trabajo: La Contratista es el responsable del cumplimiento de la Ley 19587 y Decreto Reglamentario 351/79, Ley Provincial 6281 y el Convenio Colectivo de Trabajo para obreros de la construcción, tanto para su personal propio como del personal de todos sus subcontratistas.

Previo al inicio de la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, el "Programa de Prevención", del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El incumplimiento de estas normas, será sancionado, conforme lo establece el Art. 10-1 de este Pliego, el Art. 42° de la Ley 4416 de Obras Públicas y la Ley Provincial 6281.

Mensualmente, en ocasión de cada medición de obra, la Contratista presentará a la Inspección, información estadística de accidentes y enfermedades ocurridas al personal de obra durante ese período.

La Inspección de Obra podrá imponer restricciones que impidan o limiten las acciones de la Contratista si éstas afectan directa o indirectamente el Programa de Prevención, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista.

CAPITULO 7 ALTERACIONES DE OBRA

7.1. Trabajos Adicionales y/o Supresiones: Todo cambio o alteración de las condiciones del Contrato, se regirá por lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley 4416 de Obras Públicas y el Decreto 313/81.

7.2. Conocimiento del terreno: La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno y que han verificado los niveles especificados en los planos, habiéndose también verificado la capacidad portante del suelo y por lo tanto la cota de fundación adecuada para las distintas fundaciones de cimientos y bases de columnas, no pudiendo ser estas cotas menores a las indicadas en los planos.

7.3. Estudio de la documentación: El precio de la obra incluye el valor de todos los ítems detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por lo que no se aceptará reclamos por aumento de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en los planos y el terreno, ni tampoco por cualquier otro trabajo previsible, debido a desniveles, mala calidad del terreno, achique o relleno de excavaciones, pozos ciegos y sótanos, etc.

Además la presentación de la propuesta crea presunción absoluta de que el proponente y su representante técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

documentación, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la obra y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por la Administración, sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

CAPITULO 8 PAGO DE LA OBRA

8.1. Precio: Conforme a lo definido en el Art.1 4 de este Pliego, la obra se realizará por el sistema de ejecución de UNIDAD DE MEDIDA.

La Administración será considerada como consumidor final.

8.2. Medición de los trabajos: La medición se efectuará por períodos mensuales sobre los trabajos que a juicio de la Inspección se encuentren ejecutados conforme a contrato y adheridos al suelo y a la obra con carácter definitivo.

La medición deberá efectuarse con la presencia de la Contratista o su Representante Técnico, y se realizará el último día hábil de cada mes. Si se negare a presenciar la medición se le tendrá por conforme con el resultado de la operación. Quedará constancia en la planilla de medición de la conformidad o ausencia del Contratista o de su Representante.

En caso de disconformidad con la medición efectuada, deberá manifestarlo, y en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos, ratificará su disconformidad y las razones que le asistieren.

Sin este requisito, su observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior al respecto.

8.3. Certificación de los trabajos: Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución de los trabajos, la Administración confeccionará y emitirá el certificado mensual de obra básica, conforme al resultado de la planilla de medición de obra. Al momento de la firma del certificado, la Contratista deberá adjuntar la factura correspondiente (Resol. 92/94 de D.G.R. y Resol. 3419/91 de D.G.I.).

La Contratista firmará de conformidad cada certificado o formulará las reservas que estime corresponder y que deberá fundamentar dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuadas, caso contrario quedarán sin efecto dichas reservas.

Una vez suscripto por la Contratista y cumplidos los trámites internos de práctica, se le entregará una copia auténtica con la leyenda "Copia Negociable".

8.4. Reajuste de Precios: El precio total de la obra, formulado en el Formulario Oficial de Propuesta y que integra el Contrato, no sufrirá modificaciones por reajuste de precios.

8.5. Pago de los Certificados: Aprobado totalmente cada certificado de obra conforme los Artículos 8 2 y 8 3 de este Pliego, será abonado por la Administración dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación del mismo **o de la entrega de toda la documentación requerida al contratista** (lo que ocurra después), salvo que la Contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora causada por tal motivo.

8.6. Pago de intereses: Si el pago de un certificado se retardare más del plazo estipulado por el Art. 64° de la Ley 4416, la Contratista tendrá derecho a reclamar intereses por mora, con las tasas y las condiciones establecidas en el artículo 1° del decreto 603/90 reglamentario de la Ley 4416/80, pero no tendrá derecho al pago de interés si el retraso fuera causado por la Contratista debido a alguna de las causas enumeradas en el Art. 61° de la Ley 4416.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que la Contratista fuere notificada que está a su disposición el importe correspondiente.

Cuando La Administración cancelare los certificados de obra antes de su vencimiento (60 días corridos posteriores a la fecha de factura), podrá deducir de los mismos el porcentaje considerado por la contratista en concepto de costos de financiación, proporcional al período anticipado. A tal efecto, las empresas deberán consignar en su documentación Licitatoria de manera explícita la naturaleza y porcentajes aplicados en la determinación de sus costos de financiación de la Obra.

8.7. Fondo de Reparación: Del importe total de cada certificado de obra y de modificaciones de precios, excepto los de acopios e intereses, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%), para constitución del Fondo de Reparación el que, de acuerdo al Art. 62° de la Ley 4416 y los Arts. 9° y 11° del Decreto 313/81, será retenido hasta la Recepción Definitiva total de la obra.

Además, a las liquidaciones por modificaciones de precios que resultaren a favor del Contratista, se retendrá el porcentaje fijado para la Garantía Contractual.

En caso de optarse por sustituir estas retenciones, deberán constituirse las correspondientes garantías suplementarias.

8.8. Transferencia de Certificados: La transferencia por parte de la Contratista del instrumento de crédito mencionado en el Art. 58° de la Ley 4416 y expedido por la Administración será válida únicamente con su firma previamente certificada en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad por funcionarios autorizados.

La Administración no asumirá responsabilidad alguna sobre eventuales endosos en los cuales no se haya cumplido con la formalidad precedente.

8.9. Certificado Final: Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la Recepción Definitiva de la obra se pondrá término a las cuestiones económicas de la Obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.

CAPITULO 9 PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

9 .1. Plazo de terminación de los trabajos: Los plazos de ejecución de obra quedan determinados en las CONDICIONES PARTICULARES de este Pliego.

La Contratista entregará la obra definitivamente terminada, a entera satisfacción de la Administración, dentro del plazo total de ejecución establecido.

El plazo se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, y se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI de la Ley 4416 y de los Arts. 30° y 31° del Decreto 313/81.

Del plazo total de ejecución no se deducirá tiempo alguno por suspensión de obra no ordenada o autorizada por la Administración.

Si la Contratista se excediere del plazo de ejecución fijado se hará pasible de la multa fijada en el Art. 10 1 Inc. d) del presente Pliego.

9.2. Prórroga de plazos: Si se encomendaren a la Contratista trabajos adicionales o de modificaciones, cuya ejecución requiera un plazo adicional al fijado contractualmente, la Contratista tendrá derecho a requerir prórroga del plazo de terminación original.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

Si durante la ejecución de las obras, se produjere algunos de los casos de fuerza mayor contemplados en el Art. 46° de la Ley 4416, que impidieran o entorpecieran el desarrollo de los trabajos, la Administración podrá otorgar la ampliación del plazo para la terminación de la obra. La Contratista deberá dentro de los cinco (5) días corridos de producida la causa, solicitar la ampliación, caso contrario no será considerada.

9.3. Finalización de los trabajos y Recepción Provisoria: Terminada la obra, la Inspección de obra procederá a su verificación. Si la hallare de conformidad con lo contratado y se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria Total, dejando constancia de: fecha de efectiva terminación de los trabajos, el detalle de las modificaciones, alteraciones de obra habidas (tanto adicionales como supresiones), demoras producidas y, si correspondiere, las observaciones que deberán ser corregidas en un tiempo perentorio.

Cuando el Pliego establezca plazos parciales para la ejecución de los trabajos, a la terminación de los mismos se labrarán las correspondientes Actas de Recepción Provisoria Parcial, en las mismas condiciones indicadas precedentemente.

9.4. Mora automática: Si al vencimiento de los plazos contractuales, o de sus prórrogas debidamente otorgadas, la Contratista no hubiere dado término a la obra de conformidad a las condiciones de contrato, entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.

Además de las multas previstas en el Art. 10 1 Inc. d), la Contratista tomará a su exclusivo cargo los gastos de Inspección que origine el atraso de la obra.

9.5. Plazo de garantía: Una vez labrada el Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo de garantía, según el Pliego de Condiciones Particulares.

A partir de la fecha de Recepción Provisoria correspondiente y durante el plazo de garantía, la Contratista deberá reparar los defectos, degradaciones, averías y desperfectos que se produjeren, y deberá además efectuar las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjeren por el uso indebido de ellos.

Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, ésta podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte objetada.

Vencido el plazo de garantía, si la Contratista no hubiere resuelto las observaciones dadas por la Inspección de obra, no tendrá derecho a reclamación alguna por el período extra que tardare en resolverlas y de hecho se extenderá automáticamente el plazo de garantía.

9.6. Verificación y Recepción Definitivas: Transcurrido el plazo de garantía, tendrán lugar la verificación y Recepción Definitiva, que se efectuarán con las mismas formalidades que la provisoria, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estimare necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiéndose incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas para la Recepción Provisoria.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones en Reparticiones y Empresas Públicas, serán entregadas por la Contratista a la Inspección como previo requisito indispensable a la verificación de obra a los efectos de la Recepción Definitiva.

9.7. Devolución de garantías: Dentro de los treinta (30) días corridos del acto de ratificación por la Administración de las recepciones provisoria y definitiva, le serán devueltos a la Contratista la

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación respectivamente, estipulados en los Arts. 29° y 78° de la Ley 4416.

CAPITULO 10 REGIMEN DE SANCIONES y RESCISIÓN DE CONTRATO

10.1. Multas: La Contratista se hará pasible a las siguientes multas:

- a) Por mora en la formalización del Contrato: UNO POR MIL (1%) del monto total del Contrato por día de atraso;
- b) Por mora en la iniciación de la obra, colocación o retiro del letrero de obra: UNO POR MIL (1%) del monto total del Contrato por día de atraso;
- c) Por mora en la presentación de los planes contractuales de Trabajo, Inversiones y Acopio: UNO POR MIL (1%) del monto total del Contrato, por día de atraso en la presentación;
- d) Por mora en la terminación de la obra: DOS COMA CINCO POR MIL (2,5%) del monto total del Contrato por día de atraso;
- e) Por negativa a firmar el Libro de Órdenes de Inspección o de Comunicaciones de Dirección Técnica: UNO POR MIL (1%) del monto total de Contrato, por cada vez;
- f) Por incumplimiento de una orden reiterada por la Inspección: DOS POR MIL (2%) del monto total del Contrato por cada vez;
- g) Por atraso en el Plan de Trabajos: Cuando por Causas imputables al Contratista, se produjere una diferencia entre el porcentaje mensual real ejecutado al mes que se considere y el porcentaje mensual previsto en el Plan de trabajos correspondientes al mismo mes, se aplicara una multa equivalente al 10% del monto de la diferencia resultante entre lo Certificado y lo previsto, incluidas las modificaciones de precios que se produjeren en dicho periodo. Las Multas se deducirán automáticamente de los certificados de obra correspondiente al período en que se produjere el atraso, conforme lo establece el art. 40° de la Ley 4416.
Por incumplimiento de obligaciones del Representante Técnico: UNO POR MIL (1o/oo) del monto del Contrato por cada vez.
- h) Por incumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Art.6-6): DOS POR MIL (2 o/oo) del monto del contrato por cada vez.

Las multas a que hace referencia el presente artículo, se deducirán de los certificados de obra, conforme lo establece el Art. 40° de la Ley 4416.

10.2. Acumulación de Multas: Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la Administración tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de la Contratista (Art. 81° Inc. f) Ley 4416).

La aplicación de cada sanción no liberará a la Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por esa causa.

10.3. Rescisión de Contrato: Causas, notificación y efectos. El Contrato podrá rescindirse, por derecho de la Administración o de la Contratista, por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Art. 80°/82° de la Ley 4416 y en los Arts. 6 2 y 10 1 y concordantes de este Pliego.

Las causas de rescisión que a criterio de una de las partes contractuales fueren imputables a la otra, le deberán ser fehacientemente notificadas.

Producida la rescisión se procederá conforme a los Arts. 86°, 87° y 88° de la Ley 4416 y Decreto 313/81.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

En el caso de que la rescisión sea solicitada por la Contratista deberá guardar los recaudos del Art. 83° de la Ley 4416.

En cualquier caso, la Administración podrá continuar las obras utilizando la documentación técnica elaborada por la Contratista, sin que esto origine derecho alguno para ella, ni reclamos.

CAPITULO 11 RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES VARIAS

11.1. Responsabilidad del Proyecto: Conforme al Art. 43° de la Ley 4416, la responsabilidad del proyecto de la obra, y de los estudios que les han servido de base, recaerá sobre la Administración, con excepción de las partes que hayan sido delegadas a la Contratista.

Pertenece a la Administración la propiedad intelectual del proyecto elaborado.

11.2. Normas de interpretación: La Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.

La documentación del contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las partes, finalidades perseguidas, etc.

En caso de que algunas cláusulas o artículos claros aparecieran en contradicción se aplicará la primacía resultante del orden de prelación de los documentos del Contrato que se indican en el Art.1 3 del presente Pliego. Si con ese orden de prelación no se lograra armonizar aquella contradicción, serán de aplicación los principios generales expresados en el Art. 1198° del Código Civil y en el Art. 217° del Código de Comercio, y supletoriamente las bases de interpretación del Art. 218° de este mismo Código. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de las órdenes de Inspección de acuerdo a lo establecido en la presente documentación.

11.3. Cumplimiento de disposiciones administrativas: En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la obra la Contratista cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales, y demás disposiciones públicas vigentes, y será responsable y estará a su cargo el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costos a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo la Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que presentará ante las Autoridades correspondientes previa revisión y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercero representante especial de la Contratista cuando previamente así lo autorizare la Inspección.

Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas a su cargo por la Contratista.

11.4. Daños a personas y propiedades: La Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados, vecinos y otras personas, como asimismo a las propiedades o bienes propios, de la Administración o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la obra y durante la ejecución de trabajos complementarios que se ejecutaren en el período de garantía.

La Administración podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a la Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltos y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

11.5. Responsabilidad legal: La Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley 4416, a las disposiciones del Código Civil y Comercial y a las demás leyes vigentes, y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo; por lo que con la Recepción Definitiva de la obra el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o no pudieren ser advertidos al tiempo de la recepción, aun cuando de ellos no pudieren resultar la ruina de la obra; en estos casos la Administración tendrá (60) sesenta días corridos, a partir de su descubrimiento, para denunciarlos a la Contratista, sin menoscabo de lo establecido en el siguiente Artículo.

11.6. Responsabilidad en Transporte de Personal: Cuando la Contratista deba transportar personal a su cargo, desde o hacia la obra, ya sea en vehículos propios o contratados (automóviles, camionetas u ómnibus), es obligatorio que éstos cuenten con la inscripción previa en la Dirección de Transporte de la Provincia bajo la modalidad de "Servicio Contratado General" o "Contratado por Comitente Determinado".

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:45

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente **Licitación** denominada “**MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**” tiene por objeto la contratación de la Mano de Obra, Conducción de Obra y Equipos Necesarios para materializar un Colector Aluvional para la zona de Cordon del Plata. Cabe aclarar que los materiales los proporciona la Administración. Esta obra es de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N°4.416 con sus decretos reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipios N°1.079 en todo su proceso de adjudicación y contrato.

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Colector Aluvional de Hormigón Armado según planos adjuntos.

Lugar de emplazamiento de la obra

Cordón del Plata (ver planos adjuntos).

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma de: **PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100.** (julio 2025)

	<i>Descripción</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Cant.</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio/U.</i>	<i>Precio</i>
1	Canal	Todos los tramos	400,00	m3	\$ 160.947,66	\$ 64.379.064,00
2	Empedrado	Pto de Vuelco	15,00	m2	\$ 20.794,52	\$ 311.917,80
3	Cordon Perm.	Frente Bocacalles	144,00	m	\$ 11.696,93	\$ 1.684.357,92
						\$ 66.375.339,72

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de los trabajos se establece en **CIEN (100) DÍAS** corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra, la cual se labrará en un plazo que no podrá exceder de 15 días corridos posteriores a la fecha de la firma de contrato.

ARTÍCULO 5º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

La apertura de sobres se fija para el día **25 de AGOSTO de 2.025 a las 09:00 horas**, en la Oficina de secretaria de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tupungato, sito en Avda. Belgrano N°348, Tupungato, Mendoza, no recibándose ninguna documentación pasada la hora establecida.

ARTÍCULO 6º: VENTA DE PLIEGO

El pliego licitatorio estará a la venta hasta **UNA (1) HORA ANTES DE LA APERTURA**, en la Oficina de Rentas dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., **sin excepción.**

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

Los oferentes deberán ajustar su obra a las reglas del arte del buen construir, respetando en un todo las cantidades, características y demás especificaciones contenidas en los pliegos y planos que se adjuntan. En caso de duda deberán consultar en la Dirección de Obras hasta **3 días antes de la apertura de los sobres**, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Los proponentes deberán visitar el lugar donde se ejecutará la obra y el sólo hecho de presentar su oferta implica el conocimiento y la aceptación del mismo, no existiendo observaciones que formular.

ARTICULO 8º: MODALIDAD DEL PROYECTO LICITATORIO

En la presente, la **DOCUMENTACIÓN LICITATORIA** incluye un proyecto licitatorio de la modalidad: DOCUMENTACIÓN LICITATORIA (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Modelos Declaración Jurada, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, croquis, Modelo Cartel de Obra, Presupuesto Oficial, Formulario Oficial de Propuesta, Modelo Planilla de análisis de precios, la cual incluirá el PROYECTO LICITATORIO de la obra, que está desarrollado parcialmente.

ANTEPROYECTO (croquis preliminares, planos generales, esquemas, etc.)

La documentación incluye un anteproyecto de la obra a nivel de croquis preliminares y/o planos generales.

En ellos se han fijado posición, dimensiones y materiales de los elementos constructivos compatibles con las condiciones de funcionamiento, estética y condiciones de servicios mínimos requeridos por el proyecto y el destino de la obra a construir. -

En este caso, la Contratista **DESARROLLARÁ EL PROYECTO COMPLETO** conforme con las siguientes pautas y condiciones:

Previo a la iniciación de los trabajos, la Contratista procederá a la preparación, confección y presentación de la documentación completa de planos generales y de detalles del proyecto, ante la Municipalidad y el o los Organismos Jurisdiccionales correspondientes, **HASTA OBTENER LA APROBACIÓN RESPECTIVA.**

ARTICULO 9º: ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar experiencia y competencia técnica para realizar la obra objeto de la presente Licitación. Esta acreditación consistirá en la presentación de referencias de obras de similares características ejecutadas por la empresa en los últimos 10 años. A los efectos de la cumplimentación del requisito, el oferente deberá indicar con toda claridad los lugares de emplazamiento de las obras y los datos de las mismas. Pudiendo la Administración solicitar más detalles y documentación respaldatoria. No se exige RACOP para esta licitación.

ARTICULO 10º: PLAN DE TRABAJO

Antes de la firma del contrato, la Administración aprobará el Plan de trabajos presentado por el oferente. El plan deberá contemplar en forma detallada previsiones adecuadas a efectos de mantener dentro de lo posible durante la realización de los trabajos el libre tránsito de los vehículos de transporte de pasajeros que circulan por la zona o de ser necesario presentar un plan de desvíos.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

ARTÍCULO 11º: INSPECCIÓN DE OBRAS

La Inspección de las obras estará a cargo de la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato, la que designará al personal propio o contratado encargado de la misma.

ARTICULO 12º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación de acuerdo al Art 15 (A) de la ley 4416 para la presente obra es por:

UNIDAD DE MEDIDA

ARTICULO 13º: PROPUESTAS

Las propuestas se efectuarán por cada ítem al ser por Unidad de Medida y se considerara también el valor total de los trabajos para la adjudicación.

ARTÍCULO 14º: TÉCNICO Y CAPATAZ

La Contratista deberá contar con **Representante Técnico** y un **Capataz idóneo** para recibir las instrucciones de la Inspección de Obra y ejecutarlas.

ARTÍCULO 15º: PRECIO POR ITEM

El precio por cada ítem será fijo, sin perjuicio de los supuestos en que se admita en la ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO 16º: REDETERMINACION DE PRECIO

No corresponde para esta licitación.

ARTÍCULO 17º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente tendrá la obligación de mantener la oferta por el término de **treinta (30) días hábiles** a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo, y sin que se hubiere producido la adjudicación, se entiende prorrogadas automáticamente por treinta (30) días corridos, salvo expresa renuncia de la oferente presentada por nota en el expediente.

ARTÍCULO 18º: ANTICIPO FINANCIERO.

No corresponde para esta licitación.

ARTÍCULO 19º: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La **certificación se realizará en forma MENSUAL**, proporcional a la tarea realizada, emanada de la Inspección de Obra y la Dirección General de Obras de esta Comuna, que el Contratista deberá solicitar con dos (2) días de antelación en el libro de obras correspondiente a tal fin. El **pago de los certificados se realizará dentro de los treinta (30) días** corridos de la respectiva aprobación.

Para la aprobación del segundo certificado mensual y de los siguientes, **la Contratista deberá acreditar el pago de los salarios, del fondo de desempleo, cargas sociales y tributos nacionales, pro-**

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

vinciales y municipales. Si no se diera cabal cumplimiento a estos requisitos será suspendido el pago de los certificados, considerándose al contratista como único responsable de los daños y perjuicios que tal suspensión de pago pudiera acarrear.

Ritmo de inversiones

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultare inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

ARTICULO 20º: GARANTÍA DE OBRA

El plazo de garantía de la obra será de trescientos sesenta (360) días corridos a contar desde la fecha de la recepción provisoria, a partir del cual, de no mediar observaciones, se procederá a confeccionar el acta de recepción definitiva.

ARTICULO 21º: MULTAS POR MORA DE TERMINACIÓN DE OBRA

Las multas por mora de entrega de la obra terminada de acuerdo con los plazos de ejecución determinados precedentemente, será del 0.5 % (cinco por mil) del monto de la obra actualizada por día.

ARTICULO 22º: CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 22º inciso 2º de la Ley 4.416, será causal de rechazo de la propuesta la **no presentación de los análisis de precios** de cada uno de los ítems que la componen, los que deberán efectuarse conforme a los esquemas de las planillas oficiales (diferenciando los costos de mano de obra, equipos y coeficiente de pase).

ARTICULO 23º: GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de ofertas será igual o mayor del 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la obra, depositada en la forma indicada en el Artículo 1º apartado 1-18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de licitación. La misma será devuelta luego de constituirse la garantía de adjudicación.

ARTICULO 24º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La garantía por el cumplimiento del contrato será igual o mayor del 5 % (cinco por ciento) , depositada en la forma indicada en el Artículo 2º apartado 2-3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de licitación. La misma será devuelta luego de labrarse el acta de recepción provisoria.

ARTICULO 25º: FONDO DE REPARO

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

El porcentaje a aplicar para el fondo de reparo será igual o mayor del 5% (cinco por ciento) del monto a certificar, depositado en la misma forma que lo indica el Artículo 8º apartado 8-7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de licitación. El mismo será devuelto luego de constituirse el acta de recepción definitiva.

ARTICULO 26º CARTELES DE OBRA

La Contratista deberá proveer y colocar carteles de obra según lo detallado en apartado “MODELO CARTEL DE OBRA” establecido en el presente Pliego, lo realizará, por su exclusiva cuenta, en los frentes de trabajo y dentro del plazo a indicar por la inspección.

Los carteles deberán tener el diseño y la leyenda indicada, según lo provea la inspección de obra, el “soporte chapa” debe ser parejo y prolijo y de primer uso, dado que se debe considerar, el pegado del material y la vida útil del mismo; así también deberá contar con iluminación eléctrica en horas de la noche. Su respectiva estructura, además de cumplir con los requerimientos que a continuación se detallan, deberá respetar las normas del arte y buen construir a juicio de la inspección.

El mantenimiento del cartel estará a cargo de la Contratista hasta la recepción provisoria de la obra, luego será retirado a su costo, quedando el mismo bajo su propiedad.

Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y construcciones de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por la Administración.

ARTICULO 27º: FUERO FEDERAL

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal, debiendo someterse a la **Jurisdicción de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con asiento en la ciudad de Tunuyán.**

ARTICULO 28º: VALORES

El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativa de Oferta y duplicados correspondientes es de PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

El valor de los Pliegos de Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal, fijase en la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$ 66.375,33). 0.1 % del Presupuesto Oficial.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
04/08/2025 11:13

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

DECLARACION JURADA DE LEY

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el oferente (nombre o razón social)
.....
con domicilio Legal en Tupungato en calle

Declara:

- 1- Que para cualquier problema administrativo o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se creare. (Art. 21, inc. c Ley 4416).
- 2- Que deja expresa constancia de conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra de referencia y en un todo de acuerdo a lo que establece el pliego licitatorio. (Art. 21 inc. c Ley 4416).
- 3- Que no tiene ninguna relación o dependencia con personal de la Municipalidad de Tupungato, que haya intervenido en la elaboración del Proyecto y llamado a licitación de la presente obra y que no está incluido en las demás causales de incompatibilidad establecidos en el art. 26 de la Ley 4341.
- 4- Que ningún permanente de la Empresa tiene relación de dependencia o Contrato de Locación de Servicio con la Administración Pública Provincial (Art. 14 inc. b) y c) del Estatuto del Empleado Público).

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Art. N1 - Especificaciones Globales

Descripción: Previo al inicio de los trabajos se deberán acordar entre Empresa e Inspección la metodología de trabajo en cuanto a: presentación del encargado de obra, puesta en común de la metodología a emplear; cuadrillas de trabajo, cantidad y frentes de trabajo; moldes a usar, aprobaciones y rechazos; membranas de curado, que tipo y cuando aplicarlas; tipos y separación de juntas; probetas, cantidad, forma de preparación y registración; hormigonado, como se solicita y como se autoriza; medición, metodología y tiempos. Los ítems medidos no se certificarán, hasta tanto sean salvadas las observaciones que se realicen previo a la medición. Se debe haber ejecutado la abertura de nicho para forestales (de ser exigidas). El espacio que queda entre vereda y cuneta debe estar relleno, compactado, nivelado y limpio de escombros, y en el caso de los coronamientos de las canalizaciones (cunetas, cunetas sobredimensionadas, canales, etc.) deberán contar con una rasante uniforme obteniendo así una terminación angulosa en ambos vértices de los coronamientos. En puentes y alcantarillas se certificarán cuando esté libres de encofrados. En las excavaciones de cunetas, cunetas sobredimensionadas y canales se puede presentar que la conexión domiciliaria de agua se rompa o que se encuentre a una profundidad inferior al del fondo a hormigonar. Esta situación debe solucionarse mediante una unión o dos, según corresponda, con racord multidiámetro que una o prolongue las partes de la conexión domiciliaria (aprobado por la prestataria). No se admitirán, acoples rápidos ni juntas MÁS. Una vez realizados los trabajos, las cajas braseros y las bocas de registro deben encontrarse niveladas respecto al pavimento nuevo y ubicadas de acuerdo al relevamiento previo. Se observará que además de la ubicación de la caja brasero se logre la accesibilidad a las Válvulas Exclusas. Para el caso de Bocas de Registros, estas deben quedar libres de materiales de la obra. Si la Empresa, durante la ejecución de algún trabajo, deba retirar alguna cartelería que se encuentre en su paso, al finalizar el mismo debe volver a colocarla en los lugares que indique la inspección. El Inspector puede solicitar, en el momento que lo necesite, a la Empresa realizar ensayos de calidad de cualquiera de los ítems que conforman la obra. Los resultados de estos ensayos solo tendrán validez si están debidamente identificados con la obra, fecha, ítem y ubicación y si son realizados en los laboratorios de la UTN o en la U.N.Cuyo o algún organismo aprobado por la inspección. Para los ensayos de resistencia, el contratista deberá proveer moldes metálicos desarmables de 15cm de diámetro por 30 cm de altura y/o moldes metálicos desarmables de 10cm de diámetro por 15cm de alto.

IMPORTANTE: CUANDO LOS TRABAJOS REALIZADOS DE CUALQUIERA DE LOS ITEMS DESCRIPTOS SEA CONSIDERADO POR LA INSPECCION COMO DEFECTUOSO, LA EMPRESA DEBERÁ DEMOLER EL TRAMO EN CUESTIÓN Y REHACER EL MISMO A COSTO PROPIO.

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

Art. N2 - Hormigones

Descripción: No se aceptará hormigón in situ (a no ser que lo autorice puntualmente la inspección por escrito). Cuando el hormigón se encuentra en estado fresco (fragüe), se debe aplicar una membrana de curado solventada propuesta por el contratista y autorizada por la Inspección. Esta película protectora debe ser perfectamente uniforme aplicada con pulverizador con compresor. No se admitirá manual. Para temperaturas de 5 °C y en descenso, la empresa deberá proveer en el hormigón un aditivo incorporador de aire al 1.5%. La Administración podrá pedir los ensayos para verificar el aire incorporado.

Art. N3 - Excavación Perfilado de Canales

Descripción: En los canales se respetarán los croquis de detalles correspondientes. El fondo de la excavación deberá quedar perfectamente compactado y permitirá el hormigonado de la losa de fondo con un espesor mínimo especificado en los planos de detalle y quedando su superficie a la profundidad de la rasante respectiva según los niveles de proyecto asegurando el correcto escurrimiento del agua. Las paredes laterales se perfilarán de modo de asegurar un ancho constante de la excavación y un espesor mínimo de pared según el plano de detalle correspondiente. En la excavación se eliminará todo resto de raíces, matas, pastos u otro obstáculo. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para lograr una pared perfilada estable, de modo tal que, al momento de los trabajos de encofrado, no se produzcan desmoronamientos de tierra. La inspección podrá solicitar ensayo Proctor del relleno de la base con una densidad de 95%. Se efectuará la excavación de forma de obtener las dimensiones correctas de la cuneta o canal, procediéndose a perfilar antes de colocar los moldes metálicos, los que deberán ser aprobados por la Inspección. El material proveniente de las excavaciones se cargará, transportará y descargará en un plazo no mayor a 24 hs de realizada la excavación, en lugares aprobados por la Inspección y la administración. Cuando la Empresa deba profundizar conexiones domiciliarias de agua deberá utilizar 2 conexiones tipo racor aprobadas por AySAM y caño k10 en la longitud necesaria para poder continuar trabajos.

Medición y Forma de pago: PARA ESTA OBRA SE DEBE INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DE CANAL. Dicho precio será compensación total por la realización de los trabajos en la forma especificada e incluye: erradicación de árboles menores a 30cm de diámetro (medidos a 1,5m del terreno natural) y erradicación de raíces (consultando al inspector), carga, transporte y descarga de todos los materiales necesarios y toda otra erogación como la carga y transporte de los materiales no aptos, descarga en zona aprobada por la Inspección.

Art. N4 – Construcción de Canales

Descripción: Este ítem consiste en la construcción de canales de 15cm de espesor de hormigón, con las características y dimensiones indicadas en planos, a realizar en los lugares indicados por la Inspección. Incluye

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

relevamiento planialtimétrico, replanteo, demarcación, excavación, rotura de puentes vehiculares / peatonales y cualquier otro tipo de construcción existente, bajada de conexión domiciliar de agua corriente, erradicación de forestales de diámetros del tronco de 30 cm a 1.50m de altura, que interfieran con la línea otorgada. También incluye el relleno con material estabilizado compactado en los costados de los laterales hasta nivel de coronamiento. En la construcción de este ítem se utilizará hormigón elaborado H21 (350 kg C°/m3). El hierro a utilizar es el indicado en planos de detalle.

Ejecución: Se efectuará la excavación de forma de obtener las dimensiones correctas de la cuneta / canal según detalles, procediéndose a perfilar antes de colocar los moldes metálicos, los que deberán ser aprobados por la Inspección. El material proveniente de las excavaciones se cargará, transportará y descargará en lugares aprobados por la Inspección de modo de no afectar intereses de terceros, en un plazo no mayor a 24hs. Las caras vistas no presentarán huecos. No se admitirán deficiencias en la compacidad del hormigonado. Inmediatamente de retirados los moldes, se procederá al curado del hormigón. Deberá consultarse a la inspección la si se van a colocar nichos o orificios para el riego del arbolado publico.

Medición y forma de pago: PARA ESTA OBRA SE DEBE INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DE CANAL. Dicho precio será compensación total por los trabajos de demarcación, replanteo, excavación, relleno, compactación, colocación de moldes, provisión armadura y de hormigón elaborado, provisión de moldes metálicos, colocación y vibrado del hormigón, demolición de puentes exixtentes, erradicación de árboles menores a 30 cm de diámetro y raíces, herramientas, combustibles, equipos y toda otra operación necesaria para la correcta ejecución del ítem.

Art. N5 - Base Estabilizada

Descripción: Se excavará perfilando en la zona de calzada debiendo compactar la subrasante para luego relleno con material estabilizado y compactarlo en capas no mayores a 0,20 m. La base deberá cumplir las siguientes condiciones de granulometría, plasticidad, valor soporte:

Cribas y Tamices IRAM (Base)	Porcentaje que pasan (%)
38 mm (a ½")	100
25 mm (1")	80 – 100
19 mm (¾")	60 – 90
9,5 mm (3/8")	45 – 75
4,8 mm (Nro. 4)	35 – 60
2 mm (Nro. 10)	25 – 50
420 (Nro. 40)	15 – 30
74 (Nro. 200)	3 – 10
Límite líquido %	25
Índice Plástico %	4
Valor Soporte %	80
Sales totales %	Menor de 1,5
Sulfatos %	Menor de 0,5

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

El ensayo para la obtención de la curva se hará según la Norma de Ensayo de Vialidad Nacional VN.E-7-65.- El ensayo del valor Soporte se realizará según la Norma de Ensayo de Vialidad Nacional VN.E-6-68 y su Complementaria Método Dinámico Simplificado Nro. 1.-

Medida de Compactación de subrasante y base estabilizada: En cada una de las capas en que se construye la base, deberá obtenerse por compactación de la misma en la forma especificada, un peso específico aparente de mezcla seca no inferior al “máximo” determinado en el ensayo descrito en la Norma VN.E-5-67 y su Complementaria (Ensayo nro. V). Sub-base:

- a) Se controlará en un espesor de 0,20 m.
- b) De acuerdo al tipo de suelo según la clasificación H.R.B. la exigencia de densificación será:

Para suelo A1, A2, A3 100% del Ensayo Proctor Nro. II o V.

Para suelo A4, A5 95% del Ensayo Proctor Nro. II o V.

Para suelo A6, A7 100% del Ensayo Proctor Nro. I o IV.

Plasticidad: La fracción de la mezcla que pasa por el tamiz estándar N° 40 cumplirá con las siguientes condiciones de plasticidad:

	Para Bases	Para Enripiados
Limite liquido %	Menor de 25	Menor de 35
Indicé Plástico %	Menor de 4	Entre 4 y 6
Valor Soporte %	Mayor de 80	Mayor de 80
Sales Totales %	Menor de 1.5	Menor de 1.5
Sulfatos %	Menor de 0.5	Menor de 0.5

Controles y tolerancias: Antes de empezar la próxima etapa constructiva, sobre la base terminada se efectuará el control de espesores en la siguiente forma: cada 50 metros se practicará una perforación en la cual se determinará el espesor de la base en ese punto. Las perforaciones se hacen alternadas de acuerdo a la siguiente regla: borde izquierdo, centro, borde derecho, centro, etc. No se permitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el especificado en los planos, cómputos u ordenados por la Inspección si el espesor obtenido es superior, el mayor volumen ejecutado no recibirá pago alguno, como así también la mayor cantidad de material y su transporte. Medida de compactación: En cada una de las capas en que se constituye la base, deberá obtenerse por compactación de la misma en la forma especificada, un peso específico aparente de la mezcla seca no inferior al “máximo” determinado en el ensayo descrito en la Norma V.N.E.-5-6-67 y su complementaria (Ensayo N° V) descrito en la Norma V.N.E.-5-67 y su complementaria (Ensayo N° V).

Medición y forma de pago: PARA ESTA OBRA SE DEBE INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DE ALCANTARILLA. Para cada área aprobada se pagará al precio unitario de contrato para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, obtención y mezcla de materiales, hume-

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

decimiento, carga transporte, distribución, compactación, corrección de los defectos constructivos, y por todo otro trabajo, equipo, combustibles, herramientas necesarias y mano de obra necesarios.

Art. N6 – Excavación y Transporte

Descripción: La ejecución del ítem consiste en: Excavación y transporte a "cualquier lugar menor de 25 km de distancia", compactación y preparación de la subrasante. Los materiales provenientes de la excavación serán depositados en lugares definidos por la Inspección. La excavación se realizará donde lo indique la inspección y se fundamentará en los lugares en donde existan conexiones domiciliarias evidentemente mal compactadas o en lugares que la deformación del paquete estructural defina el remplazo del mismo desde la base. Para estos casos en el ítem excavación se incluye el aserrado, rotura y retiro del pavimento asfáltico. Preparación de la subrasante: Rigen todas las especificaciones del capítulo B Sección VII del Pliego General de Condiciones de Vialidad Nacional (VN). La reparación de las conexiones domiciliarias de agua corriente, como así también el reemplazo de aquellas no reglamentarias, que por la ejecución de los trabajos de excavación y preparación de la subrasante fuera necesario realizar, se ejecutarán con materiales aprobados por AySAM y no recibirán pago adicional alguno ya que se considera incluido en cada precio del ítem Excavación y Transporte.

Medición y Forma de pago: PARA ESTA OBRA SE DEBE INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DE CANAL O DE AL-CANTARILLA, SEGÚN CORRESPONDA. Dicho precio será compensación total por toda excavación, transporte de los materiales excavados, carga, descarga, equipo, mano de obra, combustible, preparación de la subrasante, etc.

Art. N6 – Erradicación de Forestales

Descripción: Este ítem consiste en la erradicación de los forestales que interfieran en la traza de la obra. En ningún caso se permitirá dejar el tocón inserto en el suelo, sino que deberá extraerse totalmente. Se efectuará primero el desrame de las ramas superiores de menor dimensión, luego se comenzará con el troceado del tronco principal. El material que se extraiga deberá volcarse a los puntos verdes habilitados por la inspección para su deposición. La extracción del tocón se deberá hacer por medios mecánicos con retroexcavadora, hoyadoras hidráulicas o trituradoras. Al culminar la extracción deberá colocarse al suelo cal viva o cualquier sustancia cáustica para evitar que nuevamente se formen raíces. La ejecución del ítem podrá concretarse utilizando los equipos y métodos que se consideren más idóneos, siempre y cuando se adopten las providencias del caso para que no se vean afectadas las instalaciones de servicio existentes (cloacas, agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc.), personas o bienes de terceros o de la Municipalidad. Asimismo, deberá asegurarse el libre escurrimiento de las aguas durante el tiempo en que se desarrollan las

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

tareas. En el caso, de producirse algún daño la empresa contratista será la única responsable de tal circunstancia y quedará obligada a sus reparaciones. Los materiales provenientes de la extracción serán cargados, transportados y descargados ordenadamente en el lugar o lugares autorizados a tal fin y aprobados por la Inspección, tal que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas.

Medición y Forma de Pago: PARA ESTA OBRA SE DEBE INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DE CANAL O DE ALCANTARILLA, SEGÚN CORRESPONDA. Dicho precio será compensación total por los trabajos de desrame, trozado de tronco, traslado de ramas y tronco, extracción del tocón de raíces completas, provisión de mano de obra, herramientas, combustibles y equipos y toda otra operación y provisión necesaria para la correcta ejecución del ítem.

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025** Expediente N° **EG-5699-2025**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo N1: CANAL COLECTOR

Las paredes del colector tienen un espesor de 15cm. Y se utilizara Hormigón H-21 con cemento ARS (Alta resistencia a los Sulfatos). El recubrimiento mínimo en todas las armaduras es de 3cm. Se colocará hormigón de limpieza H-13 de 5 cm de espesor. El vuelco de las acequias existentes sobre el colector, se realizará con una sección de 0,60m de base por 0,60m de altura.

La armadura principal es de hierros nervados ADN 420 de diámetro 8mm cada una separación de 15cm. La armadura de repartición es de hierros nervados ADN 420 de diámetro 6mm con una separación de 20 cm. En la sección de vuelco final se realizará un revestimiento de piedra sobre el colector existente. Según lo indique la inspección.

Las Transiciones se pagarán como longitud de canal en de mayores dimensiones del tramo donde se ubique. Cabe aclarar que este ítem incluye todo lo necesario para materializar el canal colector ósea: Nivelación, excavación, relleno compactado de material estabilizado (según detalle), hormigón de limpieza (según detalle), armado de hierros (según detalle), Encofrados, Colado del Hormigón, Limpieza y todo lo necesario y descrito en este pliego y planos correspondientes.

Este ítem debe incluir las juntas cada 4,00m. Según detalle en croquis adjunto de irrigación (junta de contracción con armadura), realizadas por un corte prolijo y posterior sellado con material plástico elástico de base poliuretánica de un componente.

El colado del hormigón se realizará en una sola etapa con el sistema de llenado por ambas paredes hasta la mitad del piso del canal.

Medición y Pago: por metro cubico (m3). Según las dimensiones correspondientes. Los materiales los provee la administración. Los encofrados y los consumibles los pone la contratista.

						Volumen	Vol. Tramo
	Descripción	Long. (m)	Unid.	b (m)	h (m)	(m3/m.)	(m3)
1	Canal S1	139,10	m	0,80	0,90	0,435	60,51
2	Canal S2	9,10	m	0,90	0,90	0,450	4,10
3	Canal S3	93,66	m	1,10	0,90	0,480	44,96
4	Canal S4	88,80	m	1,30	0,90	0,510	45,29
5	Canal S5	66,42	m	1,50	0,90	0,540	35,87
6	Canal S6	77,64	m	1,60	0,90	0,555	43,09
7	Canal S7	57,93	m	1,70	0,90	0,570	33,02
8	Canal S8	67,70	m	1,90	0,90	0,600	40,62
9	Canal S9	73,41	m	2,00	0,90	0,615	45,15
10	Canal S10	70,76	m	2,10	0,90	0,630	44,58

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

Total Canal = **744,52**

Vol. Total Hormigón = **397,17**

Artículo N2: EMPEDRADO

Se ubicará a la salida en el punto de vuelco colector existente y se materializa con piedras bola según lo indique la inspección. Las piedras bolas deben estar limpiadas a cepillo y agua antes de su colocación, sacando todo resto de polvo.

Medición y Pago: por metro cuadrado (m²). Los materiales los provee la administración. Las reglas y los consumibles los pone la contratista.

Artículo N3: CORDON PERMEABLE

El cordón permeable se materializa con caños de 50 mm de Diámetro Nominal (tipo tuving). Según se indica en los planos. Con elementos verticales cada 50 cm y soldados a uno horizontal superior tipo U. La ubicación es frente a cada bocacalle.

Medición y Pago: por metro lineal (m). Los materiales los provee la administración. Los consumibles los pone la contratista.

Artículo N4: GENERALIDADES:

El oferente deberá revisar toda la documentación licitatoria, no pudiendo invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde. Deberá compenetrarse de las condiciones en que se desarrollarán sus actividades. Los niveles y distancias deberán ser verificados por el Oferente, quien deberá realizar un reconocimiento del terreno a los efectos de evaluar su propuesta, las tareas que se deberán ejecutar con motivo de la presente obra. El Contratista en su carácter de Constructor de las Obras será el único responsable de los trabajos, conforme a la ley 4416, el Código Civil y toda Legislación vigente. Deberá presentar la declaración de conocimiento del sitio según el modelo suministrado por el municipio.

Solicitud de interferencias: La empresa contratista deberá gestionar, ante los organismos correspondientes, la solicitud de interferencias que resulte necesaria para la correcta ejecución de la obra. Esta gestión incluirá la identificación de servicios existentes (agua, cloacas, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.) que pudieran verse afectados por los trabajos a realizar, debiendo coordinar su remoción, traslado o protección según lo indique cada entidad prestadora. Los plazos y costos que implique esta tramitación deberán ser contemplados en el plazo de obra y considerarlos como gastos generales dentro del coeficiente de pase.

Replanteo: El mismo estará a cargo de la Contratista, el cual se hará en la forma que establezca la Inspección de Obra. El mismo deberá estar realizado por personal idóneo en el tema. El suministro

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N. ° **42/2025**

Expediente N° **EG-5699-2025**

de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta de la Contratista. La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo. Una vez establecidos los puntos fijos por la contratista y aceptados por la Inspección, la empresa será responsable de su inalterabilidad y conservación. El municipio otorgará línea para que la Contratista realice el correspondiente replanteo. Errores de replanteo de obra. La Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista.

Nivelación: Consiste en la nivelación general del terreno en el área de intervención del proyecto, con el objetivo de acondicionar la superficie para las tareas constructivas posteriores.

Incluye el despeje de obstáculos menores (restos vegetales, basura, escombros superficiales), el movimiento de suelos necesario para alcanzar las cotas y pendientes requeridas en planos, el aporte o retiro de material si fuera necesario, y la compactación adecuada del terreno resultante.

Limpieza de obra: La Contratista deberá mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las obras y en su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas. No se permitirá la acumulación de materiales producto de los trabajos de demolición y/o desperdicios en lapsos mayores a 24 horas. Los elementos y/o materiales a desechar, salvo los previamente indicados por la Inspección de Obra, deberán ser retirados por la Contratista por su cuenta y cargo, siendo responsable del destino final de los mismos. El lugar de destino final debe estar aprobado por el Municipio correspondiente. También será responsable por la limpieza final, dejando las obras limpias y en perfectas condiciones de uso.

Medición y Pago: Este ítem se considera dentro de los Gastos Generales.

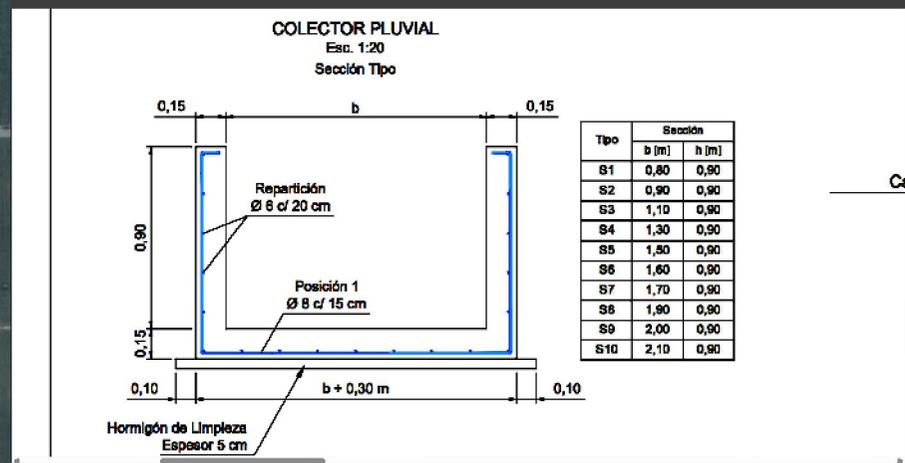
Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46

PLANIMETRIA DE TRAZA

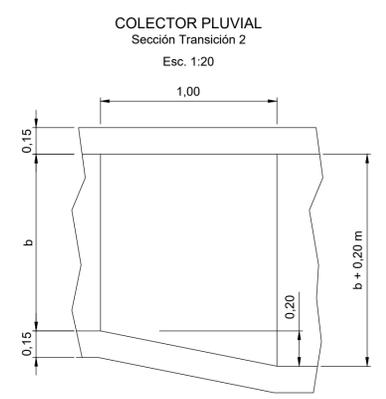
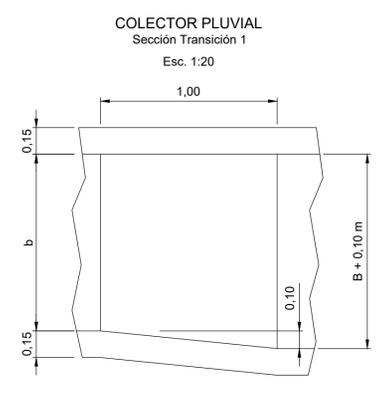
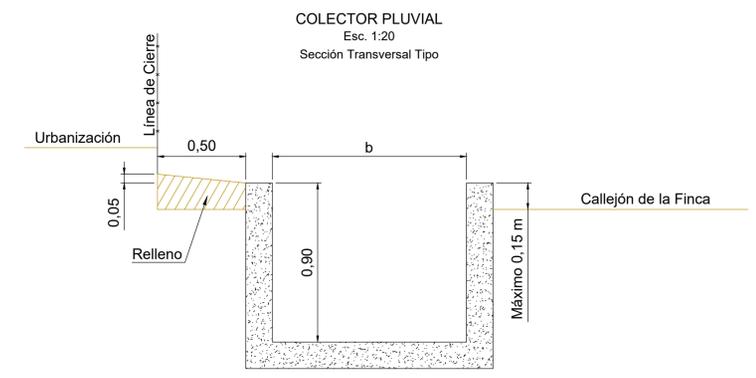
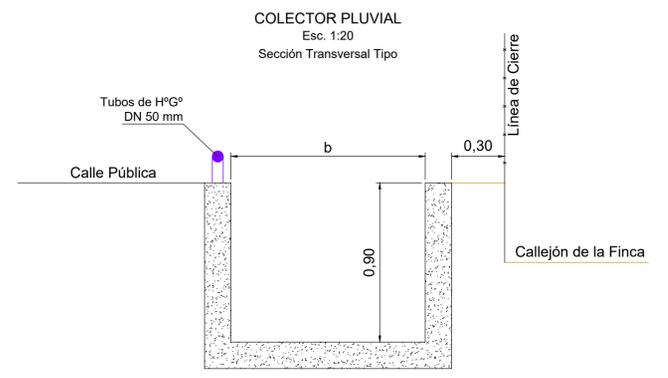
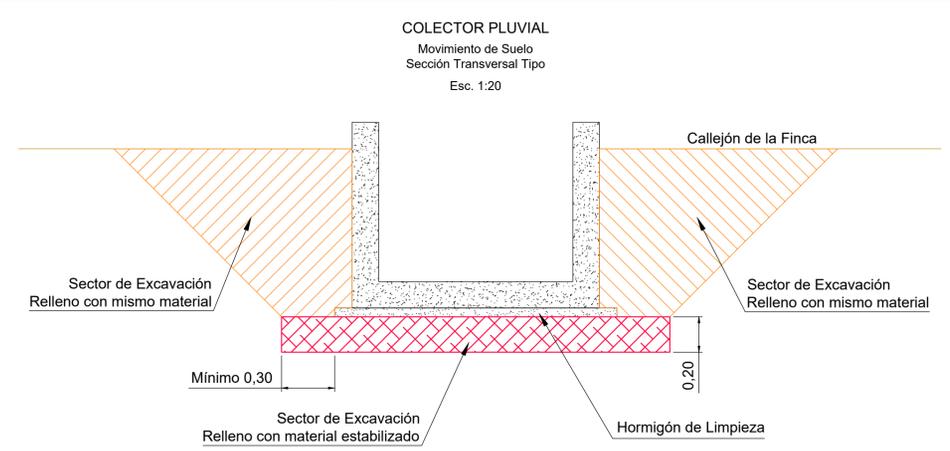
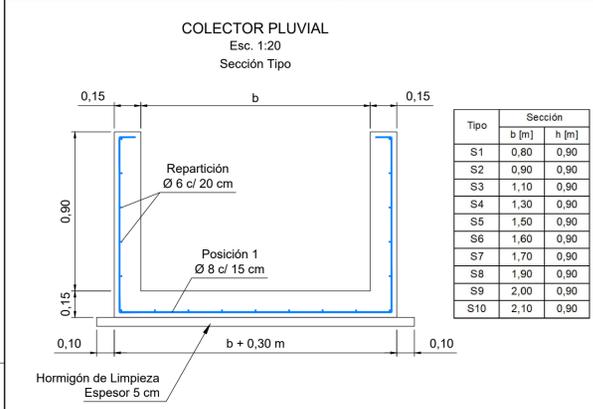


TRAZA DE CONEXION DE FERRUDO

TRAZA DE SERVIDOR DE TUBOS DE PVC



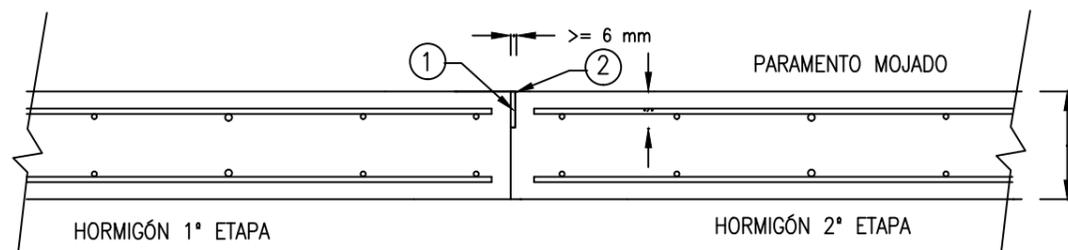
Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46



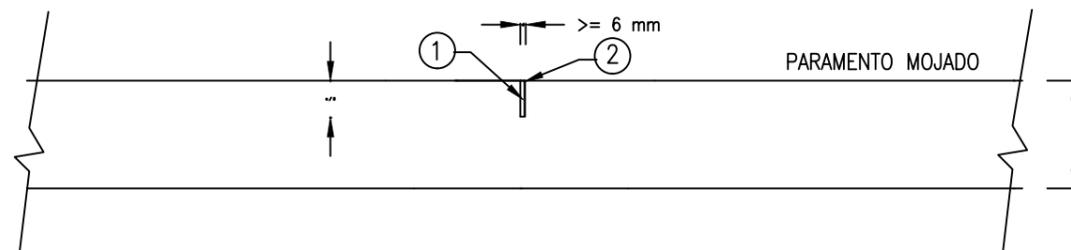
- NOTAS:**
1. Todos los hormigones serán Tipo H20, con cemento Tipo ARS.
 2. Todas las armaduras tendrán un recubrimiento mínimo de 3 cm.
 3. Se colocará hormigón de limpieza de 5 cm de espesor.
 4. El vuelco de las Acequias existentes sobre el Colector, se realizará con una sección de 0,60 m de base por 0,60 m de altura.
 5. En la sección de vuelco final, se realizará un revestimiento en piedra sobre el Colector existente.
 6. En el Límite abierto del Sector Urbanizado con la Finca, se colocará un nuevo Cierre con tela metálica del Tipo Romboidal Olímpica.

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO		CONSULTORA DE INGENIERÍA	
Proyecto: COLECTOR PLUVIAL CORDÓN DEL PLATA			
Título: COLECTOR PLUVIAL CORDÓN DEL PLATA DETALLES CONSTRUCTIVOS			
Proyecto y Cálculo Hidráulico	Proyecto y Cálculo Estructural	Topografía Municipalidad de Tupungato	Escalas: 1:20
Ing. Héctor A. Fernández	Ing. Héctor A. Fernández	Fecha: Noviembre 2023	Plano N°: PD1
			Rev. 0

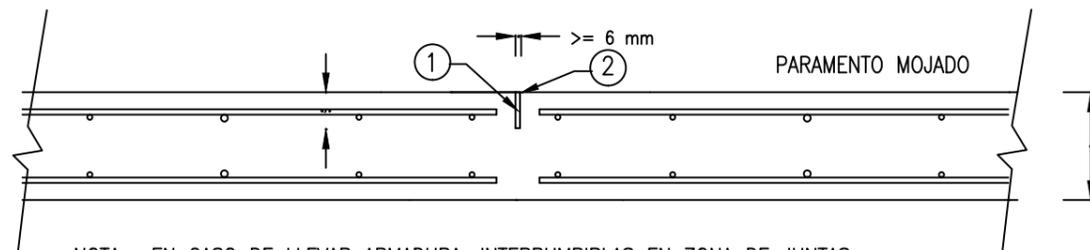
JUNTA DE CONSTRUCCION



JUNTA DE CONTRACCION S/ ARMADURA SEPARACION MAX. 4.00 m



JUNTA DE CONTRACCION C/ ARMADURA SEPARACION MAX. 4.00 m

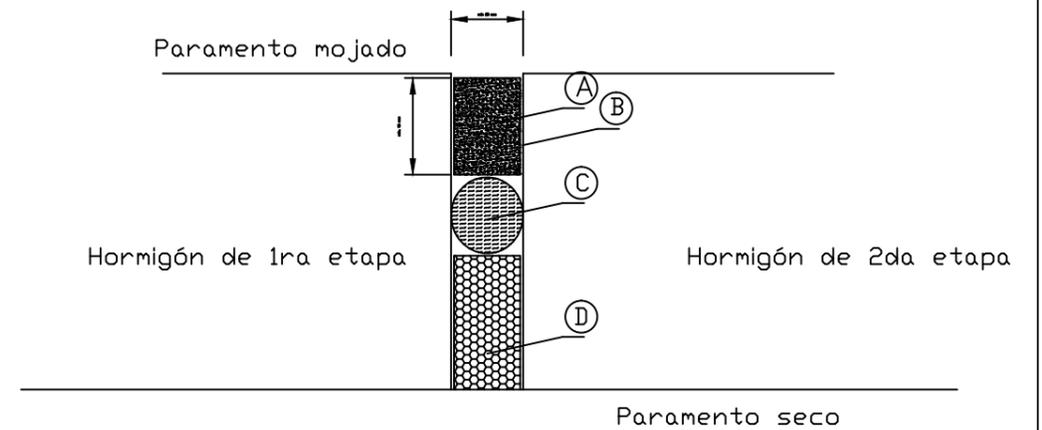


NOTA : EN CASO DE LLEVAR ARMADURA, INTERRUMPIRLAS EN ZONA DE JUNTAS

REFERENCIAS

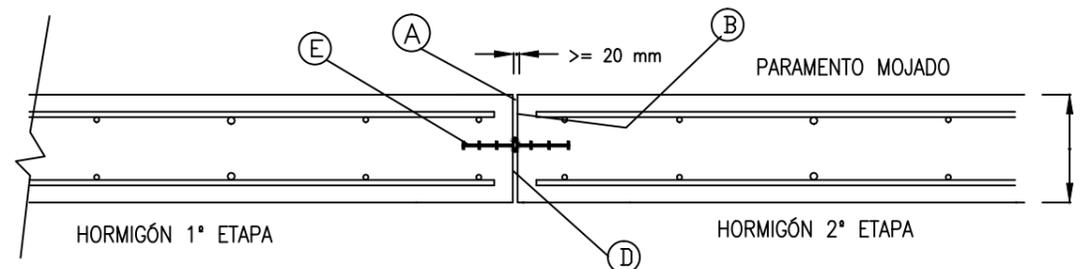
- ① SELLADOR PLASTOELÁSTICO DE BASE POLIURETÁNICA DE 1 COMPONENTE TIPO SIKA FLEX -1A, SIKAFLEX - 1APLUS, TIPO 3M-525, 3M- 535 O DE CALIDAD SUPERIOR
- ② MORDIENTE (Compatible con Sellador)

JUNTAS DE DILATACION



REFERENCIAS

- Ⓐ Sellador plastoelástico de base poliuretánica de 1 componente TIPO SIKAFLEX-1A, SIKAFLEX-1APLUS, TIPO 3M - 525,3M - 535 o superior
- Ⓑ Mordiente compatible con B
- Ⓒ Soporte compresible de polietileno celular expandido mín. Ø 1"
- Ⓓ Poliestireno expandido, para juntas con banda de PVC se usará preferentemente un listón de madera blanda.
- Ⓔ Cinta de PVC, para amplio movimiento tipo M y tipo □ para alta presión



IRRIGACIÓN

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

MZA. ABRIL 2013

PLANO TIPO
JUNTAS

EXPTE. N°

ESCALA: S/E

OBRAS DGI

ARCHIVO
M. C. N°

PROYECTO

DIRECTOR INGENIERIA

SUPERINTENDENTE

PLANO N°

Ing. JORGE VAIRANI
Ing. NICOLAS INDIVERI

Ing. SERGIO FILENI
SUBDELEGADO

Cdr. JOSE LUIS ALVAREZ

PT

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N° **EG-5699-2025**

PRESUPUESTO OFICIAL

	<i>Descripción</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Cant.</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio/U.</i>	<i>Precio</i>
1	Canal	Todos los tramos	400,00	m3	\$ 160.947,66	\$ 64.379.064,00
2	Empedrado	Pto de Vuelco	15,00	m2	\$ 20.794,52	\$ 311.917,80
3	Cordon Perm.	Frente Bocacalles	144,00	m	\$ 11.696,93	\$ 1.684.357,92
						\$ 66.375.339,72

El monto asciende a **PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100 (\$66.375.339,72)**

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46

Obra:

**MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALU-
VIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

Licitación pública N.º

42/2025

Expediente N.º **EG-5699-2025**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

OBRA: Expediente N.º:

El que suscribe declara conocer los trabajos, el lugar de su ejecución, todos los condicionantes legales y todos los condicionamientos técnicos indicados en los pliegos de licitación, proponiendo ejecutar la obra bajo la modalidad de "UNIDAD DE MEDIDA" según Ley de Obras Públicas 4416,

Art.15 a COTIZANDO POR CADA ITEM CON IVA INCLUIDO:

	<i>Descripción</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio/U.</i>	<i>Precio</i>
1	<i>Canal</i>	<i>Todos los tramos</i>	<i>400</i>	<i>m3</i>		
2	<i>Empedrado</i>	<i>Pto. de Vuelco</i>	<i>15</i>	<i>m2</i>		
3	<i>Cordón Perm.</i>	<i>Frente a Bocacalles</i>	<i>144</i>	<i>m</i>		

CON UN TOTAL DE (letras):

Razón Social del Oferente:

Domicilio del Oferente:

Correo Electrónico y Teléfono:

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
01/08/2025 07:47

Obra:

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.

Licitación pública N.º

42/2025

Expediente N.º **EG-5699-2025**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA DUPLICADO

OBRA: Expediente N.º:

El que suscribe declara conocer los trabajos, el lugar de su ejecución, todos los condicionantes legales y todos los condicionamientos técnicos indicados en los pliegos de licitación, proponiendo ejecutar la obra bajo la modalidad de "UNIDAD DE MEDIDA" según Ley de Obras Públicas 4416,

Art.15 a COTIZANDO POR CADA ITEM CON IVA INCLUIDO:

	<i>Descripción</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio/U.</i>	<i>Precio</i>
1	<i>Canal</i>	<i>Todos los tramos</i>	<i>400</i>	<i>m3</i>		
2	<i>Empedrado</i>	<i>Pto. de Vuelco</i>	<i>15</i>	<i>m2</i>		
3	<i>Cordón Perm.</i>	<i>Frente a Bocacalles</i>	<i>144</i>	<i>m</i>		

CON UN TOTAL DE (letras):

Razón Social del Oferente:

Domicilio del Oferente:

Correo Electrónico y Teléfono:

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:46

Obra:

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N°

EG-5699-2025

PLAN DE TRABAJO

AVANCE PORCENTUAL cada 10 días							
Plazo estimado de obra Básica:		100	Días				
				PRIMER MES			
N°	Item	\$	% inc.	1 al 10	11 al 20	21 al 30	
1	Limpieza.	\$ 700.000,00	1,05%	5%	9%	10%	
2	Replanteo.	\$ 900.000,00	1,36%	5%	9%	10%	
3	Excavacion.	\$ 8.300.000,00	12,50%	5%	9%	10%	
4	Armado y llenado.	\$ 51.529.064,00	77,63%	5%	9%	10%	
5	Desencofrado.	\$ 2.950.000,00	4,44%	5%	9%	10%	
6	Empedrado	\$ 311.917,80	0,47%				
7	Cordón Permeable	\$ 1.684.357,92	2,54%				
MONTO INVERSION			\$ Periodo >	\$ 3.218.953,20	\$ 5.794.115,76	\$ 6.437.906,40	
			\$ Acum. >	\$ 3.218.953,20	\$ 9.013.068,96	\$ 15.450.975,36	
AVANCE FISICO			% Periodo >	5%	9%	10%	
			% Acum. >	5%	14%	23%	
		\$ 66.375.339,72	100%				

SEGUNDO MES			TERCER MES			CUARTO MES	
31 al 40	41 al 50	51 al 60	61 al 70	71 al 80	81 al 90	91 al 100	SUMATORIA
11%	12%	13%	12%	12%	11%	5%	100%
11%	12%	13%	12%	12%	11%	5%	100%
11%	12%	13%	12%	12%	11%	5%	100%
11%	12%	13%	12%	12%	11%	5%	100%
11%	12%	13%	12%	12%	11%	5%	100%
					50%	50%	100%
	10%	20%	20%	20%	20%	10%	100%
\$ 7.081.697,04	\$ 7.893.923,47	\$ 8.706.149,90	\$ 8.062.359,26	\$ 8.062.359,26	\$ 7.574.527,52	\$ 3.543.347,89	\$ 66.375.339,72
\$ 22.532.672,40	\$ 30.426.595,87	\$ 39.132.745,78	\$ 47.195.105,04	\$ 55.257.464,30	\$ 62.831.991,83	\$ 66.375.339,72	
11%	12%	13%	12%	12%	11%	5%	100%
34%	46%	59%	71%	83%	95%	100%	

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:45

Obra:

**MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR
ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA.**

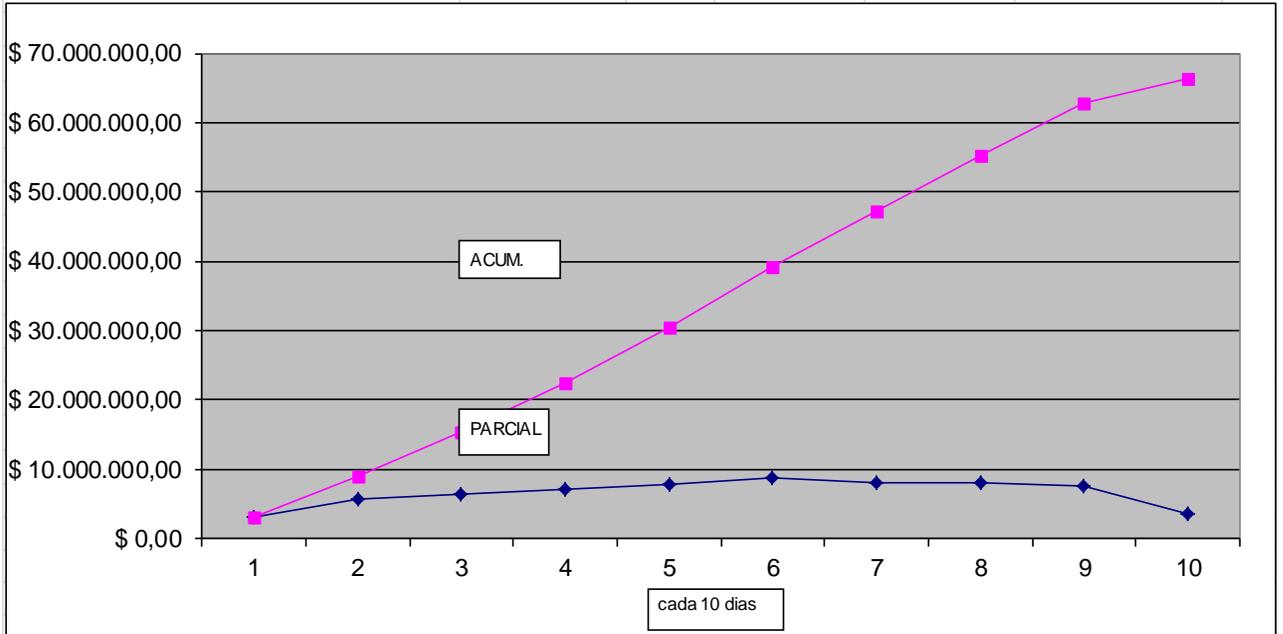
Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N°

EG-5699-2025

CURVAS DE INVERSIONES Y AVANCE



Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
31/07/2025 13:45

Obra:

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N° **EG-5699-2025**

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS		ANÁLISIS DE PRECIOS								LICITACIÓN PÚBLICA		
										TIPO		
										PÚBLICA		
										Expte N°		
										Hoja de Hojas		
OBRA:										UNIDAD DE MEDIDA		
OFERENTE:										(um)		
RUBRO:												
ITEM:												
A	MATERIALES								Unidad	Cantidad por um	Precio Unitario	Monto
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
COSTO DE MATERIALES								SUB-TOTAL A	\$/um		\$0,00	
B	MANO DE OBRA								Unidad	Cantidad por um	Precio Unitario	Monto
1	Oficial Especializado											
2	Oficial											
3	Medio Oficial											
4	Ayudante											
5	Otros											
COSTO DE MANO DE OBRA								SUB-TOTAL B	\$/um		\$0,00	
C	EQUIPOS										Monto	
TIPO	Incidencia	Potencia	Valor Actual	Amortización	Repar y Repuestos	Combustibles	Lubricantes	Costo diario	Rendimiento			
		HP	\$	\$/día	\$/día	\$/día	\$/día	\$/día	um/día			
COSTO DE LOS EQUIPOS								SUB-TOTAL C	\$/um		\$0,00	
D	TRANSPORTE A OBRA										Monto	
COSTO DEL TRANSPORTE								SUB-TOTAL D	\$/um			
E	SUB - TOTAL 1				=	A+B+C+D				\$/um	\$0,00	
F	GASTOS GENERALES				=	% de E				\$/um	\$0,00	
G	SUB - TOTAL 2				=	E+F				\$/um	\$0,00	
H	BENEFICIO				=	% de G				\$/um	\$0,00	
I	GASTOS FINANCIEROS				=	% de G				\$/um	\$0,00	
J	SUB - TOTAL 3				=	G+H+I				\$/um	\$0,00	
K	IVA + IB				=	% de J				\$/um	\$0,00	
L	TOTAL				=	J+K				\$/um	\$0,00	
PRECIO UNITARIO ADOPTADO										\$/um	\$0,00	

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
04/08/2025 08:30

Obra: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA**

Licitación pública N. °

42/2025

Expediente N° **EG-5699-2025**

FORMATO CARTEL DE OBRA

 	
OBRA: “MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDON DEL PLATA”	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº	42/2.025 - EXPTE. Nº EG- 5699 - 2.025
MONTO DE LA OBRA:	\$.....
CONTRATISTA:
PLAZO DE OBRA: DÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO	

CARACTERISTICAS

1. Medidas de cartel: 2,44 x 1.22 m.
2. Cartel de chapa N°18, fondo esmalte sintético blanco, frente y reverso.
3. Tipografía negra en vinilo autoadhesivo.
4. Respetar formato, dimensiones y colores de Escudo Municipal.
5. Estructura de sostén: rollizo 25/20 4metros de largo (1,00m. de empotramiento)
6. Altura mínima a base de cartel: 2,00m

NOTA: LA INSPECCIÓN INDICARA EL LUGAR A COLOCAR EL/LOS CARTELES DE OBRA

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL VENTEO Marcelo Alejandro
SAYGES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
04/08/2025 08:31